



**INFORME PRESENTADO POR EL ESTADO DE  
QUERÉTARO EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE  
LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DERIVADAS DE  
LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
PARA LOS MUNICIPIOS DE ARROYO SECO,  
CORREGIDORA, EL MARQUÉS, HUIMILPAN,  
QUERÉTARO Y SAN JUAN DEL RÍO.**

**NOVIEMBRE DE 2016**

## **MENSAJE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

La Solicitud de Alerta de Violencia de Género para los Municipios (AVGM) de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, San Juan del Río y Querétaro ha sido atendida con toda seriedad por parte de mi gobierno; constituye una herramienta de diagnóstico imparcial y preciso de la situación que guardan las instituciones, así como de los procesos de prevención, atención y sanción. Articula nuestros esfuerzos colectivos a fin de erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad; encauza acciones focalizadas a garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas queretanas, con apego a normas y estándares nacionales e internacionales.

Desde el inicio del proceso de implementación de las conclusiones y propuestas derivadas del informe presentado, tomé la decisión de involucrar a las y los integrantes de mi gabinete en cada una de las acciones a emprender con un enfoque transversal, e invité también a sumarse a estos trabajos a las y los titulares de los Poderes Legislativo y Judicial, de la Fiscalía General del Estado y de los dieciocho municipios de Querétaro.

El esfuerzo de garantizar a las niñas y las mujeres queretanas el acceso a una vida libre de violencia es una tarea de todos que no solo demanda la coordinación permanente entre poderes y órdenes de gobierno. Por ello, en un ejercicio inédito en el país, instruí a que en el grupo de trabajo conformado para atender e implementar las acciones derivadas del informe de la solicitud de AVGM, se incorporara a las Organizaciones de la Sociedad Civil solicitantes del mecanismo e interesadas en el mismo, como un órgano consultivo que diera seguimiento a los procesos de implementación; su gran compromiso, responsabilidad y experiencia ha sido fundamental para identificar y atender áreas de oportunidad.

Así mismo, como Presidente del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, he tomado la decisión de impulsar a través del mismo, la creación de una plataforma de acción para el seguimiento y evaluación de la institucionalización de las propuestas derivadas del mecanismo de solicitud de AVGM en el Estado, a fin de que entidades públicas, academia y sociedad civil, revisen y evalúen la implementación de dichas propuestas y se generen las acciones complementarias necesarias para garantizar que los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en Querétaro sean sometidos a procesos de mejora continua.

Como he referido en diversos foros, en Querétaro no daremos un paso atrás en el esfuerzo por garantizar espacios seguros para las mujeres y las niñas, tanto en el ámbito público como en el privado. Reitero el compromiso asumido con las queretanas por las y los titulares de los tres Poderes del Estado, de la Fiscalía General, los alcaldes y alcaldesas de los dieciocho municipios: en Querétaro tendremos cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

La implementación de las propuestas derivadas de la solicitud de AVGM es el primer paso de un largo camino por recorrer.

Escuchar a las mujeres en sus necesidades reales, enaltecer su dignidad humana y comprometernos con la defensa de sus derechos, no son concesiones, son obligaciones de todo gobierno. Esa es nuestra convicción, ese es nuestro compromiso.

**Francisco Domínguez Servián**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.**

Santiago de Querétaro, Qro., Noviembre de 2016.

## MENSAJE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SOLICITANTES DE LA AVGM E INTERESADAS

### EL FEMINICIDIO, SU ERRADICACIÓN UN DEBER DE ESTADO

*"Nos han enseñado a tener miedo a la libertad; miedo a tomar decisiones, miedo a la soledad. El miedo a la soledad es un gran impedimento en la construcción de la autonomía"*

**Marcela Lagarde y de los Ríos**

El feminicidio, es el acto final de una larga cadena de violencia contra una mujer. Tiene profundas raíces en las estructuras sociales que exigen la actuación comprometida y coordinada de todas las autoridades en todos los ámbitos de gobierno.

La Alerta de Género es un recurso que las organizaciones civiles podemos activar para la protección colectiva a favor de las mujeres ante la gravedad de la violencia feminicida que se ejerce en su contra en todos los ámbitos; es un llamado penoso y urgente a las autoridades que exige la implementación de acciones profundas para desmontar un sistema opresor que impide la autonomía y libertad de las mujeres, que daña y asesina con un alto grado de impunidad.

El 27 de octubre del 2015 varias organizaciones defensoras de los derechos humanos solicitamos la Activación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres para 7 municipios de Querétaro ante la cadena de feminicidios que se presentaron durante ese año en el estado. Una vez admitida nuestra solicitud nos encontramos con un sinuoso camino ante los vacíos en el reglamento y la actuación discrecional de la CONAVIM que entorpecieron el proceso inicial y limitaron el resultado del mismo.

El 15 de abril del 2016 la Comisionada Nacional de la CONAVIM entregó al gobernador del estado los resultados de la investigación y recomendaciones del Grupo de Trabajo Multidisciplinario que se integró para atender nuestra petición. Contrario a lo que establece la ley, el trabajo indagatorio no se centró en los 19 feminicidios denunciados en la solicitud, sino en las condiciones generales de vida de las mujeres en el estado y culminó en la emisión de ocho recomendaciones para favorecer la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Las organizaciones sociales impulsoras de la Alerta recibimos la invitación del Gobierno del Estado, a través del Instituto Queretano de las Mujeres, para trabajar de manera conjunta en la implementación de las ocho recomendaciones. La jornada ha sido intensa no sólo por el trabajo que requirió cada una las acciones, sino también para vencer la desconfianza que las organizaciones tenemos de las autoridades ante su inactividad en el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos en los tratados internacionales y sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Mexicano en los casos presentados sobre desaparición, abuso sexual y asesinato por cuestiones de género de mujeres y niñas mexicanas como es el Caso del *Campo Algodonero*.

Esta desconfianza se ha superado de manera gradual gracias a la voluntad política tanto de las organizaciones sociales y el gobierno del estado ya que hemos entendido que para eliminar el grave flagelo que es la violencia que afecta la vida de miles de mujeres y niñas se requiere del trabajo de todas las partes en metas comunes y objetivos claros para eliminar la violencia y la desigualdad que impactan de manera aguda en las mujeres, quienes constituyen más de la mitad de la población de nuestro Querétaro.

El presente informe es el resultado de un significativo esfuerzo de muchas mujeres y hombres que laboran en las instancias gubernamentales, a todas y todos ellos nuestro más sincero reconocimiento. Las organizaciones sociales tuvimos la oportunidad de observar, criticar y proponer en los ocho objetivos generales del programa estatal de cumplimiento, para garantizar que se investigue y conozca la verdad de los feminicidios en Querétaro; el acceso efectivo a la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas y sus familiares y que se implementen políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida en el Estado.

El plazo legal para la entrega del informe de la implementación de las recomendaciones realizadas por la CONAVIM ha finalizado, lo cual no significa que así ocurra con el trabajo para eliminar la violencia hacia las mujeres en nuestro estado. Los feminicidios en Querétaro aún no han disminuido. Seguimos comprometidas para dar voz a las víctimas de violencia de género en nuestra región y nuestro país.

**¡NI UN FEMINICIDIO MÁS EN QUERÉTARO! ¡VIVAS LAS QUEREMOS!**

ALICIA COLCHADO ARIZA, Desarrollo Comunitario para la Transformación Social, AC

MARICRUZ OCAMPO GUERRERO, Milenio Feminista, AC

ANGELICA REYES SERVÍN, Mujeres Revolucionarias de México, AC

VERÓNICA MARTINEZ ESTRADA, Milenio Feminista

MARCO ANTONIO ESPINOSA VARGAS, Creser para un Desarrollo Integral, AC

MARIA DEL CARMEN CONSOLACIÓN GONZÁLEZ LOYOLA PÉREZ, Milenio Feminista, AC

MAYRA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Coincidir Mujeres, AC

MARÍA ANTONIA PÉREZ SOSA, Mujeres Revolucionaria de México, AC

## ÍNDICE

I. Introducción.....	1
II. Acciones de cumplimiento de las propuestas.....	5
1. Primera conclusión .....	5
1.1 Propuestas específicas .....	5
1.2 Acciones en las propuestas de la primera conclusión.....	6
2. Segunda conclusión .....	13
2.1 Propuestas específicas .....	13
2.2 Acciones en las propuestas de la segunda conclusión .....	14
3. Tercera conclusión .....	24
3.1 Propuestas específicas .....	24
3.2 Acciones en las propuestas de la tercera conclusión.....	24
4. Cuarta conclusión .....	32
4.1 Propuestas específicas .....	32
4.2 Acciones en las propuestas de la cuarta conclusión.....	33
5. Quinta conclusión .....	39
5.1 Propuestas específicas .....	40
5.2 Avances en las propuestas de la quinta conclusión.....	41
6. Sexta conclusión.....	51
6.1 Propuestas específicas .....	52
6.2 Acciones en las propuestas de la sexta conclusión .....	52
7. Séptima conclusión.....	59
7.1 Propuestas específicas .....	59
7.2 Avances en las propuestas de la séptima conclusión .....	60

8. Octava conclusión .....	72
8.1 Propuestas específicas .....	72
8.2 Avances en las propuestas de la octava conclusión .....	73
III. Conclusión.....	100
IV. Anexos.....	102

## **I. Introducción**

Con fecha 29 de octubre del 2015, diversas organizaciones de la sociedad civil presentaron una solicitud de Alerta de Violencia de Género (AVGM) para el Municipio de Querétaro y posteriormente se amplió la solicitud a los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan y San Juan del Río, solicitud que fue admitida el día 4 de noviembre de 2015 por reunir los requisitos de forma previstos por el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (RLGA).

Seguido el proceso de investigación establecido en el reglamento citado, el día 15 de abril de 2016 se realizó la notificación de las conclusiones y propuestas derivadas de la AVGM al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ordenándose en ese momento la creación de un Grupo de Trabajo Interinstitucional para su implementación, mismo que sería coordinado por el Instituto Queretano de las Mujeres, bajo la supervisión del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo.

Posteriormente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, el día 6 de mayo el Gobernador del Estado de Querétaro dio respuesta a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la CONAVIM, aceptando las conclusiones y propuestas del Grupo de Trabajo.

A fin de cumplir con la creación del Grupo de Trabajo del Estado, se giraron sendos oficios en fecha 5 de mayo y 16 de mayo de 2016 a las y los titulares de las Presidencias Municipales de los Municipios incluidos en el Informe de la AVGM, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y de la LVIII Legislatura del Estado, así como a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de

Querétaro, respectivamente; solicitando la designación de las y los integrantes del funcionariado que fungirían como enlaces en dicho Grupo.

Así mismo, el 5 de mayo de 2016 se realizó una reunión entre la Secretaría de Gobierno del Estado, acompañada del Instituto Queretano de las Mujeres, con las y los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil solicitantes de la AVGM e Interesadas, a efecto de darles a conocer el proyecto para la implementación de las conclusiones y propuestas contenidas en el informe y la invitación a trabajar de manera conjunta integrándose como el órgano consultivo del Grupo de Trabajo Interinstitucional. Posteriormente, el día 18 de mayo de 2016 a través de su representante común, la Licda. María del Carmen Consolación González Loyola Pérez, las OSC'S presentaron un escrito ante el Instituto Queretano de las Mujeres, mediante el cual informaban el nombre de las personas que integrarían el órgano consultivo ya mencionado.

Así, en seguimiento a las actividades referidas, se conformó el Grupo de Trabajo Interinstitucional con enlaces de las siguientes dependencias: Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Salud, Educación, Seguridad Ciudadana, Planeación y Finanzas, Fiscalía General del Estado, Poderes Legislativo y Judicial del Estado y de los Municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Rio y del Instituto Queretano de las Mujeres. Participando además, el Coordinador para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, así como con la participación de las y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil Desarrollo Comunitario para la Transformación Social A.C. y Salud y Género Querétaro A.C., organizaciones solicitantes de la AVGM, y representantes de las organizaciones interesadas, Milenio Feminista, Coincidir Mujeres A.C., Creser para un Desarrollo Integral, Mujeres Revolucionarias de México y Grupo Multidisciplinario T'kéi, quienes conformaron el cuerpo consultivo del grupo de trabajo.

Posteriormente, el día 20 de mayo de 2016 se presentó el Plan de Trabajo para la implementación de las conclusiones y propuestas del Grupo conformado en atención a la solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en los Municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río del Estado de Querétaro, documento que contiene la ruta crítica para su cumplimiento y en el que cada una de las propuestas se traduce en un objetivo específico a alcanzar, considerando los indicadores de cumplimiento propuestos en el informe.

Así, se conformaron ocho grupos de trabajo integrados por los enlaces de las dependencias afines a cada objetivo y la participación de enlaces municipales y de las OSC'S en cada uno de ellos. Estos grupos fueron los encargados de la implementación de las conclusiones y propuestas, con lo que se garantizó la participación multidisciplinaria e interinstitucional en las actividades desarrolladas.

Atendiendo al plan de trabajo, se llevaron a cabo reuniones mensuales del GTI a efecto de dar a conocer los avances de las acciones relativas a la implementación de las conclusiones y propuestas, además de haberse desahogado dos sesiones bimestrales con el Grupo de Trabajo encabezado por CONAVIM e INMUJERES, donde se dieron a conocer los avances obtenidos. Destacándose que la sesión bimestral del día 27 de septiembre de 2016, fue encabezada por el M.V.Z Francisco Domínguez Servien, Gobernador del Estado de Querétaro, acompañándonos en la misma la Licda. Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, así como la Mtra. Norma Inés Aguilar León, Cuarta Visitadora de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Conscientes de que la violencia contra las mujeres es un fenómeno sin fronteras territoriales, el Gobernador del Estado realizó la invitación a las y los titulares de los 18 municipios de Querétaro, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y de la Fiscalía General del Estado, a sumarse a los trabajos de implementación de

las conclusiones y propuestas de la AVGM, lo que se formalizó a través de la firma de convenios de colaboración interinstitucional, en los que se asumen compromisos para llevar a cabo acciones, en sus correspondientes ámbitos de competencia, de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Con estas acciones, además de las que en el cuerpo del presente documento se informan, se pone de manifiesto que en el Estado de Querétaro se ha puesto todo el empeño para trabajar de manera coordinada, sociedad y gobierno, en la creación de espacios libres de violencia para las niñas y las mujeres queretanas, en toda la entidad.

El presente informe ha sido elaborado como resultado de los esfuerzos interinstitucionales y de la sociedad civil, para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo conformado para Atender la Solicitud de AVGM, atendiendo al plazo de seis meses contenido en el artículo 38 párrafo sexto del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

## II. Acciones de cumplimiento de las propuestas

En el siguiente capítulo se presentan las acciones en la implementación de las propuestas recogidas en el informe del grupo de trabajo a partir de las ocho conclusiones a las que el grupo llegó a través del análisis de la solicitud de AVGM, de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Querétaro, del contexto analizado, de las visitas in situ y de las entrevistas realizadas por el grupo de trabajo, así como de la información adicional solicitada o analizada *motu proprio* por el grupo. Las acciones responden, en concreto, a cada uno de los indicadores de cumplimiento considerados por el grupo de trabajo en su informe.

### 1. Primera conclusión

El grupo de trabajo detectó una ausencia de información sistematizada sobre datos de violencia contra las mujeres en el Estado de Querétaro que permita contar con las bases de datos adecuadas para conocer y evaluar la situación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

#### 1.1 Propuestas específicas

Las propuestas específicas del grupo de trabajo fueron:

- a) Crear una base de datos única, integrada y actualizada, que contenga todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres (tanto de víctimas como de personas agresoras), la cual sea alimentada con la información de todas las instancias – estatales y municipales – involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- b) Generar información sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, que permita conocer sus tipos, modalidades y tendencias, con la finalidad de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.
- c) Utilizar los datos sistematizados para alimentar al BANAVIM.

## 1.2 Acciones en las propuestas de la primera conclusión

Las acciones informadas se relacionan con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su siglas en inglés), sumado a que se atiende lo dispuesto por la Recomendación General N° 12, sobre la Violencia contra la Mujer, en consideración de los artículos 2, 5, 11, 12 y 16 de la citada Convención, mediante los cuales se obliga a los Estados Partes a proteger a la mujer contra cualquier tipo de violencia que se produzca en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social, recabando información acerca de datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia.

Adicionalmente, se retoma lo establecido en el punto 16 de la Recomendación General N° 12, en donde se exhorta a los Estados a elaborar métodos y normas unificados para la recopilación de datos sobre todas las formas de discriminación y violencia contra las niñas, especialmente sobre las formas que están poco documentadas (...), reafirmando en sus recomendaciones concretas, 24 inciso c) que refiere que Los Estados Partes alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.

Finalmente las acciones realizadas se formularon en el marco de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece la competencia para integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

*Primer indicador: documento técnico que exponga el diseño, desarrollo e implementación del sistema de información, mismo que deberá contener la metodología de sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables (resultados por mes, instancia, tipos y modalidades de*

*violencia, contenidos ya en la plataforma) y, de igual forma, deberá considerar la generación de mapas geo-referenciales sobre violencia.*

En el momento de la redacción de este informe, se cuenta ya con el Sistema de la base de datos única, denominado Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia (BAESVIM), el cuál es administrado por la Dirección General del Centro de Información de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El BAESVIM tiene como antecedente el Banco Estatal de Víctimas (BAESIV), herramienta desarrollada por la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, la cual permite integrar la base de datos única. El BAESIV ha sido avalado mediante un diagnóstico, el cual se anexa, por especialistas del Centro Estatal de Información de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana como herramienta para la captura de información en materia de mujeres víctimas de violencia, en tanto que cuenta con las características óptimas para ser utilizado por todas las instancias, además de estar alineado a los requerimientos de BANAVIM.

El 22 de septiembre del 2016, el Instituto Queretano de las Mujeres (IQM) entregó al grupo de trabajo y a representantes de las OSC acreditadas, un primer documento técnico, anexo al presente informe, el cual ofrece una descripción detallada de todos los componentes técnicos del sistema de información que son esenciales para su buen funcionamiento, entre los que se encuentra el diseño arquitectónico, el ambiente de desarrollo y otras características del software. Este documento técnico incluye un diccionario de datos del sistema, el propósito del cual es ofrecer una descripción detallada de las estructuras que integran el banco de datos. En el diccionario se recogen las tablas necesarias para almacenar la información de los módulos de caso de violencia, víctima, agresor, órdenes de protección, seguimiento, reportes, catálogos, derivaciones pendientes, mujeres

desaparecidas, mujeres en prisión, hostigamiento y/o acoso sexual, trata de personas y violencia feminicida.

Como parte integral de la información requerida para cumplir con este primer indicador, el 14 de octubre de 2016 se entregó al grupo de trabajo y a representantes de las OSC, un segundo documento técnico, anexo al presente informe, que contiene el Manual de Usuario del Sistema. Este manual, diseñado por la Dirección de Tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, detalla el objetivo y alcance del sistema, así como la metodología de sistematización y actualización de la información.

El manual está orientado a dar asistencia a los usuarios de las instancias responsables a fin de que conozcan las características y el funcionamiento del sistema. Así, incluye una guía sobre cómo acceder al sistema, buscar o consultar, dar de alta un nuevo registro, y modificar, guardar (con sus consideraciones) y eliminar datos en los módulos de personas (víctimas y agresores), hechos (casos de violencia) y catálogos en general. Esta guía incluye, además, la información necesaria para poder consultar y exportar reportes de los módulos de derivaciones pendientes y reportes en general, donde se pueden obtener resultados por mes, instancia, tipos y modalidades de violencia.

Asimismo, la Secretaria de Seguridad Ciudadana elaboró los lineamientos de funcionamiento del BAESVIM, los cuales se anexan al informe, sobre los cuales deberá realizarse la captura y registro de las mujeres víctimas de violencia en el banco de datos único del Estado. Estos lineamientos contienen información sobre el uso, manejo, mantenimiento, seguridad y supervisión del banco de datos, y fueron comunicados por la Secretaria de Seguridad Ciudadana el 31 de octubre de 2016 vía oficio, el cual se adjunta en los anexos.

En el momento de la redacción de este informe, la Dirección General del Centro Estatal de Información de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra trabajando en la configuración del elemento que permitirá la generación de mapas geo-referenciales sobre violencia a partir del banco de datos único, el cual se incorporará en el manual de usuario una vez se haya instalado en el sistema, previo aviso a todas las partes operadoras.

*Segundo indicador: medios probatorios de que la plataforma electrónica se encuentra en funcionamiento.*

Tal y como se documenta en los oficios anexos al informe, en el momento de la redacción del presente, la plataforma del banco de datos ya se encuentra en funcionamiento. Así mismo, se realizó el envío de oficios a las instancias operadoras para solicitar los nombres del personal que hará el registro de la información en el sistema con el propósito de generar las altas correspondientes. En los anexos para este indicador se encuentra un documento en formato PDF con las pantallas del sistema BAESVIM como evidencia de su funcionamiento. A continuación, y a modo de ejemplo, se ofrece una captura de pantalla de registro de hecho, la cual se incluye en el documento mencionado anteriormente:

Bienvenid@ USUARIO IQM

- ▶ PERSONAS
- ▼ HECHOS
- Casos de Violencia
- ▶ PENDIENTES
- ▶ ADMINISTRACIÓN
- ▶ REPORTE

**CASO DE VIOLENCIAa**

Usuario que captura: IQM USUARIO IQM

FOLIO: 0 / 0

VICTIMA: Comience capturando los apellidos. Y seleccione a la persona del listado.

✘ No existe 'la persona'.

Nueva víctima Consultar Víctima

EDAD al dar de alta el Caso de Violencia \* 0 ESTADO CIVIL al momento del Hecho \* CASADO(A)

Redes de apoyo a la víctima

TIPO DE RELACIÓN (hermano, amigo, ...):

TIPO DE APOYO (moral, económico, ...):

**Motivo de la Atención**

(Descripción de los hechos)

FECHA Y HORA DE LOS HECHOS \*

12/10/2016 28 dd/mm/aaaa 09:02:13

TIPO DE LUGAR \*

SELECCIONE ▼

PAIS \*

Pais: MEXICO Estado: QUERETARO Municipio: QUERETARO (QRO)

LOCALIDAD \*

Llene SOLO la localidad o la colonia  
12 DE DICIEMBRE (ALBERTO JUAREZ BLANCAS) ▼

COLONIA \*

SELECCIONE ▼

CALLE Y NUMERO

TIPO DE VIOLENCIA \*

TIPO DE VIOLENCIA  
SELECCIONE ▼  
[ NUEVA FILA ]

MODALIDAD DE VIOLENCIA \*

SELECCIONE ▼

AÑO DEL INICIO DE LA VIOLENCIA o reincidencia

FRECUENCIA DEL HECHO

¿ES VICTIMA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA? \*

NO ▼

¿ES VICTIMA DE TRATA DE PERSONAS? \*

NO ▼

¿ES VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO? \*

NO ▼

¿CUAL? SELECCIONE

ANTECEDENTES VICTIMALES (Descripción)

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

OBSERVACIONES

The screenshot shows a web interface for recording violence effects. On the left, there are three labels: 'Efectos de la Violencia', 'LESIONES FISICAS DE LA VICTIMA', 'DAÑOS PSICOLOGICOS DE LA VICTIMA', and 'AGENTE DE LESION'. Below these are two buttons: 'Confirmar' and 'Cancelar'. On the right, there are three stacked dropdown menus. The first is labeled 'LESIONES FISICAS' and has a 'SELECCIONE' dropdown and a '[ NUEVA FILA ]' button. The second is labeled 'DAÑOS PSICOLOGICOS' and has a 'SELECCIONE' dropdown and a '[ NUEVA FILA ]' button. The third is labeled 'AGENTE DE LESION' and has a 'SELECCIONE' dropdown and a '[ NUEVA FILA ]' button.

El sistema BAESVIM ya se encuentra instalado en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Salud, Fiscalía General del Estado, Instituto Queretano de las Mujeres y Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como en los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, San Juan del Río y Querétaro, cubriendo así la totalidad de las instancias y municipios involucrados en la solicitud de alerta de violencia de género y los cuales fungirán como el grupo piloto del banco de datos. La instalación del sistema que contiene el BAESVIM, se ha acompañado por la correspondiente capacitación de uso y funcionamiento por parte del personal encargado de su alimentación y registro.

La instalación de la plataforma en los municipios se enmarca dentro del convenio de colaboración institucional firmado entre el Poder Ejecutivo del Estado y los 18 municipios el 22 de septiembre de 2016, en el cual los municipios adquirieron el compromiso de proveer toda la información relacionada a casos de violencia contra las mujeres, en los términos de los lineamientos emitidos para tal efecto, los cuales se anexan en el informe.

La fecha de inicio de captura obligatoria para las instancias y municipios citados en el Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia (BAESVIM) es el 15 de noviembre de 2016, momento en el que se contará con el banco de datos instalado en todas las instancias, la capacitación del personal, la entrega de los

lineamientos para su registro, así como el alta del personal que hará el registro de la información.

Concluida la primera etapa piloto, se procederá a la instalación del sistema en los 12 municipios restantes, quedando así integradas todas las instancias de atención a mujeres víctimas de violencia en el Estado, en el BAESVIM.

*Tercer indicador: difusión en el sitio de internet del IQM y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, de la información estadística desagregada por sexo.*

A partir del 15 de noviembre de 2016, fecha de inicio de captura obligatoria en el BAESVIM, se comenzará a generar y difundir información desagregada por sexo, tipos y modalidades de violencia y, eventualmente, también se contará con información sobre los lugares con mayor incidencia de ésta, a través de la georreferenciación.

En el momento de la redacción de este informe y tal y como se documenta en los oficios anexos para este indicador, se está en procedimiento de obtener la autorización necesaria por parte de las instituciones correspondientes, para que se pueda difundir en los sitios de internet oficiales la información estadística a través de un enlace (link). La Dirección General del Centro Estatal de Información de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encargará de recabar la información disponible en el sistema para su filtrado (con el fin de seleccionar información de carácter público), análisis y difusión de manera trimestral en los sitios electrónicos del gobierno estatal a través del enlace mencionado.

## **2. Segunda conclusión**

El grupo de trabajo consideró, en su segunda conclusión, que se debe fortalecer en términos presupuestales y operativos a las instancias encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia y de fomento de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, tanto estatales como municipales.

### **2.1 Propuestas específicas**

Las propuestas específicas del grupo de trabajo fueron:

- a) Adoptar criterios a nivel normativo para que las asignaciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género.
- b) Destinar recursos suficientes a los programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, destinados a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Querétaro.
- c) Considerar como criterio en el ejercicio de los recursos destinados a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Querétaro la situación de vulnerabilidad específica de indígenas, migrantes, adultas mayores y en situación de pobreza extrema.
- d) Dotar al Instituto Queretano de las Mujeres de la estructura que requiere para el desarrollo de sus actividades por medio de presupuesto y de recursos humanos, materiales e institucionales, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres en el ámbito de sus competencias.
- e) Promover el fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres de los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués,

Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, así como de la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Género de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Querétaro, como instancias de primer contacto con las mujeres víctimas de violencia en el territorio a que hace referencia la solicitud de AVGM.

## 2.2 Acciones en las propuestas de la segunda conclusión

Las acciones realizadas para fortalecer, en términos presupuestales y operativos, las instancias encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia y de fomento de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, tanto estatales como municipales, se efectúan de manera progresiva a la luz de lo establecido en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijín, para alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción, en miras de lograr la creación y el fortalecimiento de mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, buscando de manera coordinada contribuir a la implementación de estrategias encaminadas a integrar políticas y programas eficaces, viables y estructurales.

*Primer indicador: La presentación ante el Congreso del Estado de Querétaro de la iniciativa de ley que prevea en los ordenamientos correspondientes que la planeación y presupuestación del ejercicio fiscal 2017 y sucesivos se realice con perspectiva de género.*

El 28 de octubre de 2016 el GTI, a través del Instituto Queretano de las Mujeres, presentó ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su revisión, el anteproyecto de iniciativa de ley que reforma el artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, mismo que se encuentra en proceso de revisión, firma y presentación. Previo a esta primera revisión, el anteproyecto fue presentado ante la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, obteniéndose el dictamen correspondiente, el cual se anexa en la carpeta de evidencias.

En concreto, este anteproyecto plantea reformar la fracción III y adicionar la fracción VI al artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro. Esto con la intención de que la planeación se realice con perspectiva de género, la cual es menester incorporar como una categoría de análisis que permita evaluar el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en las políticas públicas, así como realizar los ajustes necesarios para transformar y erradicar las desigualdades de género existentes entre mujeres y hombres, potenciando el desarrollo de las mujeres y garantizando su acceso a los derechos humanos con plenitud, enriqueciendo además la rendición de cuentas.

A continuación, se ofrece un cuadro comparativo entre el texto original y las reformas y adiciones del anteproyecto en la normativa estatal.

Ley de Planeación del Estado de Querétaro	
Texto original:	Reforma/adición del anteproyecto:
<p>Artículo 3. La planeación del desarrollo atenderá a los siguientes principios:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. La igualdad de derechos, priorizando la atención a las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, con el fin de lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. El impulso al desarrollo regional como una forma de garantizar la distribución equitativa de los beneficios, aprovechar los recursos locales y de</p>	<p><b>Artículo 3.</b> La planeación del desarrollo...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. El impulso al desarrollo regional</p>

<p>articular los esfuerzos de las instancias que intervienen en la planeación.</p>	<p>como una forma de garantizar la distribución equitativa de los beneficios, aprovechar los recursos locales y de articular los esfuerzos de las instancias que intervienen en la planeación; y</p> <p>VI. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo de los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.</p>
------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Segundo indicador: que el ejecutivo del estado incluya, en los lineamientos y políticas de gasto, que los ejecutores del gasto público deberán considerar, en su esfera competencial, la ejecución de medidas afirmativas para acortar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.*

El 21 de octubre de 2016, el GTI, a través del Instituto Queretano de las Mujeres, presentó a la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su trámite correspondiente, un anteproyecto de lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios estatales. Asimismo, el día 31 de octubre de 2016 se presentó el anteproyecto a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno. Tras esta revisión, y una vez obtenida la aprobación, se remitirá para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Este anteproyecto, el cual se adjunta en los anexos, es resultado de un análisis de los lineamientos emitidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el

Instituto Nacional de las Mujeres para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales. En este sentido, el anteproyecto presentado para el Estado de Querétaro se adecua a los lineamientos federales analizados.

En el anteproyecto de lineamientos se recoge que la perspectiva de género deberá incorporarse en las reglas de operación de los programas Estatales, con el propósito de contribuir a que las Mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en los programas estatales sujetos a reglas de operación, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) que aceleren el logro de la igualdad en el ejercicio pleno de todos los derechos de las Mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social.

*Tercer indicador: la evidencia documental de que el gobierno estatal instó a los municipios a aumentar el presupuesto y fortalecer la estructura orgánica de las instancias municipales de las mujeres de los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, así como de la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Género de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Querétaro para el ejercicio fiscal 2017.*

El 22 de septiembre de 2016, en respuesta a la convocatoria del Gobernador del Estado, se firmó un convenio de colaboración institucional entre el Poder Ejecutivo y los 18 municipios de Querétaro con el objetivo de realizar acciones interinstitucionales en materia de prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de sus derechos humanos. Cabe hacer mención que se incluyó en el convenio a todos los municipios del Estado y no sólo a aquellos que forman parte de la AVGM, con lo que se pone de

manifiesto el compromiso asumido por todas y todos los integrantes de la administración pública estatal y municipal de implementar las acciones derivadas de este mecanismo en la totalidad del territorio del Estado.



Fotografía: Firma del convenio de colaboración institucional entre el Poder Ejecutivo y los 18 municipios de Querétaro.

Dicho convenio se realizó atendiendo a las propuestas específicas del informe del grupo de trabajo y a través de él, los municipios adquirieron una serie de compromisos, entre los que se encuentra el referente al fortalecimiento, en términos presupuestales y de estructura orgánica, de las instancias municipales encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia.

Este compromiso, directamente relacionado con la primera parte del presente indicador, es el siguiente:

- Contar con una instancia municipal de las mujeres para la implementación de políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión de cada uno de los municipios, mediante la promoción ante las autoridades e instancias competentes de los mecanismos necesarios para ello, dotándola de recursos presupuestales necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo al Plan de Trabajo alineado a las tareas señaladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en coordinación con el IQM fortalecerla con personal capacitado.

Sobre este punto es necesario señalar, que hasta el momento, hay 13 municipios que cuentan con Institutos Municipales de las Mujeres. Estos son Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, San Juan del Río, Huimilpan, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, Tequisquiapan y Tolimán. Por su parte, hay tres municipios que cuentan con Consejos Municipales de las Mujeres. Estos son Ezequiel Montes, Pinal de Amoles y San Joaquín. Sin embargo, el municipio de Pinal de Amoles ya ha presentado en fecha cinco de julio de 2016, ante el Congreso del Estado una solicitud de aprobación del Decreto de creación de Instituto Municipal de la Mujer, mientras que el municipio de San Joaquín tiene en estudio una propuesta de Decreto de creación de Instituto Municipal de la Mujer ante el Cabildo Municipal. Finalmente, los municipios de Jalpan de Serra y Landa de Matamoros mantienen gestiones con el IQM para la asesoría en la creación de la instancia correspondiente.

En apoyo al fortalecimiento de la estructura y de las acciones de las Instancias Municipales de las Mujeres en materia de Prevención y Atención de la Violencia, el Instituto Queretano de las Mujeres, brinda servicios de orientación, atención psicológica de gestión y empoderamiento de mujeres, asesoría y representación legal a través de las siguientes unidades:

1. Módulo itinerante ubicado en los Municipios de Huimilpan y Cadereyta de Montes.
2. Módulo fijo ubicado en el Municipio de Amealco de Bonfil.
3. Módulo itinerante ubicado en los Municipios de Jalpan de Serra y Arroyo Seco.
4. Módulo fijo ubicado en el Municipio de Tolimán.
5. Módulo fijo en la Delegación de Epigmenio González, en el Municipio de Querétaro.
6. Módulo itinerante ubicado en los Municipios de Corregidora y Pedro Escobedo.
7. Unidad de Atención psico-jurídica a Mujeres en Situación de Violencia, adscrita al Centro de Justicia para las mujeres del Estado de Querétaro, en el Municipio de Querétaro.
8. Centro de Atención Externa CAE, en el Municipio de Querétaro.
10. Módulo de representación legal gratuita en el Instituto Queretano de las Mujeres.

Las unidades de atención basan sus procedimientos en el Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia en zona urbana y rural en las modalidades fija, itinerante y Centro de Atención Externa (CAE), realizado por la Universidad Autónoma de Querétaro, el cual tiene como objetivo general el garantizar a las mujeres en situación de violencia que acuden a los módulos fijos, itinerantes y al Centro de Atención externa (CAE), el acceso a una vida libre de violencia a través de servicios integrales, multidisciplinarios con enfoque de derechos humanos, de género especializado para la recuperación del proyecto de vida de las mujeres.

Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto por la cláusula quinta del Convenio de referencia, que establece que el IQM funge como coordinador de las acciones derivadas de los compromisos, éste envió el 31 de octubre de 2016, un oficio a cada uno de los 18 municipios instando a que se otorgue para el ejercicio fiscal 2017, presupuesto necesario a las respectivas Instancias Municipales de las Mujeres, que les permita cumplir de manera eficiente sus objetivos.

Con la intención de contribuir a la adecuada aplicación de los compromisos en materia presupuestal y de fortalecimiento de la estructura orgánica de las instancias municipales de las mujeres, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la colaboración del IQM, llevó a cabo el “Taller de Capacitación en materia de Programas Presupuestarios e Indicadores con Igualdad de Género”, al funcionariado municipal responsable de los programas presupuestarios y/o políticas públicas y en el que también asistió personal del IQM. El material probatorio de este taller, así como la carta descriptiva del mismo, se adjunta en los anexos del indicador.

El curso estuvo dividido en dos módulos, siendo el primer módulo del taller impartido por funcionariado de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y el segundo, por personal del IQM. Asimismo, se impartieron dos sesiones del taller en dos sedes distintas. La primera sesión se celebró los días 15 y 19 de agosto de 2016 en el municipio de Querétaro, con participación de funcionariado de los municipios de Corregidora, San Juan del Río, Huimilpan, El Marqués, Amealco de Bonfil y Pedro Escobedo, así como del grupo de trabajo para la atención de la AVG. En esta primera sesión del taller participaron un total de 35 funcionarias y funcionarios públicos (26 mujeres y 9 hombres). Se adjuntan listas de asistencia en los anexos.

La segunda sesión del taller se celebró los días 23 y 26 de agosto de 2016 en el municipio de Cadereyta de Montes, con participación de funcionarios de los municipios de Arroyo Seco, Ezequiel Montes, Cadereyta de Montes, Tequisquiapan, Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Colón, Tolimán, Peñamiller, San Joaquín y Landa de Matamoros, así como al enlace de las Organizaciones de la Sociedad Civil. En la segunda sesión del taller participaron un total de 16 funcionarias y funcionarios (9 mujeres y 7 hombres). Se adjuntan listas de asistencia en anexos.

En respuesta a la segunda parte del indicador, sobre el fortalecimiento de la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Género de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Querétaro, en el mes de agosto de 2016 se aumentó el número de personal de la UNESVIG hasta 26, lo que supone un incremento del 136% con relación a las 11 personas con las que la Unidad operaba desde noviembre de 2015.

Con anterioridad a agosto de 2016, los 11 elementos operativos de la UNESVIG estaban distribuidos en tres turnos con tres personas cada uno, un apoyo administrativo y la Supervisora de la Unidad Especializada. Con la ampliación de personal hasta las 26 personas a partir de agosto de 2016, los elementos operativos de la UNESVIG se distribuyen de la siguiente manera:

- Se tienen 3 turnos, los cuales trabajan un horario de 24 x 48, con 6 personas cada uno, 3 mujeres y 3 hombres, haciendo un total de 18 policías para atender las activaciones por parte de CECOM.
- 6 policías para las acciones preventivas: 3 hombres y 3 mujeres (cubriendo horarios de 8 horas diarias, divididos en grupos de 3 para abarcar el horario de 7:00 a 22:00 horas).
- 1 policía como apoyo administrativo, (quien cubre horario de 8 horas diarias).

- 1 policía tercero como Supervisora de la UNESVIG.
- 1 policía comisionado.

*Cuarto indicador: planes de trabajo de los Institutos Municipales, que incluyan las tareas señaladas tanto por la Ley General de Acceso, como por la Ley local de acceso.*

En el momento de la redacción de este informe, se están llevando a cabo los procesos necesarios para la elaboración de los planes de trabajo de los Institutos Municipales. Tal y como se muestra en la documentación anexa sobre este indicador, los procesos de elaboración empezaron en el mes de septiembre y se prevé que terminen en los meses de noviembre y diciembre, dependiendo del municipio, con la entrega de los planes de trabajo.

El proceso de elaboración de los planes de trabajo está siendo acompañado por la Consultora Imperatoria, la cual se encargó de impartir una serie de talleres dirigidos a titulares y responsables de las diferentes instancias municipales de las mujeres, entre los que se encuentra el “Taller de Elaboración de Planes de Trabajo con perspectiva de género”. Con este taller se pretendió que las asistentes aprendieran a elaborar planes de trabajo de forma profesional y con apego a estándares nacionales e internacionales para incidir directamente en políticas públicas con perspectiva de género. La Consultora Imperatoria está, así mismo, apoyando a las distintas instancias municipales en la elaboración, revisión y en su caso modificación y evaluación de los programas de trabajo.

A la fecha de presentación de este informe, se cuenta ya con los planes de trabajo de las Instancias Municipales de la Mujer de Corregidora, Huimilpan, San Juan del Río y Querétaro y continúa el proceso de elaboración de los correspondientes a Arroyo Seco y El Marqués.

### **3. Tercera conclusión**

El grupo de trabajo observó, en su tercera conclusión que los protocolos de investigación con perspectiva de género no son aplicados sistemáticamente por parte de las autoridades y que el Protocolo de Actuación Ministerial en la Investigación y Persecución de Delitos Cometidos en Agravio de Mujeres por Razones de Género sólo contempla la investigación de los delitos de feminicidio, violación sexual y desaparición de mujeres.

#### **3.1 Propuestas específicas**

Las propuestas específicas del grupo de trabajo fueron:

- a) Elaborar, publicar y difundir los protocolos de investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género.
- b) Capacitar a las servidoras y servidores públicos encargados de la aplicación de los Protocolos de investigación con perspectiva de género.
- c) Generar mecanismos para la evaluación y seguimiento de las capacitaciones.

#### **3.2 Acciones en las propuestas de la tercera conclusión**

En el marco del cumplimiento de la tercera conclusión emitida por el grupo de trabajo se retomó lo establecido en la sentencia emitida el 16 de noviembre de 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso González Banda y otras Campo Algodonero vs. México (12. 496 Claudia Ivette González; 12.497 Laura Berenice Ramos Monárrez y 12.498 Esmeralda Herrera Monreal), que en su resolutive 12 que señala que el Estado deberá, conforme a los párrafos 452 a 455 de esta Sentencia, conducir eficazmente el proceso penal en curso y

apegarse a las siguientes directrices: i) se deberá remover todos los obstáculos de jure o de facto que impidan la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales, y usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos a los del presente caso; ii) la investigación deberá incluir una perspectiva de género; emprender líneas de investigación específicas respecto a violencia sexual, para lo cual se deben involucrar las líneas de investigación sobre los patrones respectivos en la zona; realizarse conforme a protocolos y manuales que cumplan con los lineamientos de esta Sentencia; proveer regularmente de información a los familiares de las víctimas sobre los avances en la investigación y darles pleno acceso a los expedientes, y realizarse por funcionarios altamente capacitados en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia por razón de género; iii) deberá asegurarse que los distintos órganos que participen en el procedimiento de investigación y los procesos judiciales cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar las tareas de manera adecuada, independiente e imparcial, y que las personas que participen en la investigación cuenten con las debidas garantías de seguridad.

Adicionalmente, se consideró lo señalado en el resolutivo 18 de la sentencia, que mandata que el Estado Mexicano deberá, en un plazo razonable, continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en los párrafos 497 a 502 de esta Sentencia.

Por lo anterior y en observancia cabal de lo señalado por el Grupo de Trabajo, el Estado de Querétaro diseñó los protocolos referidos en las acciones con directrices eficaces que incorporan enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y visión pluricultural para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia, destacando la participación colectiva de las/los actores estratégicas/os seleccionando también personal para su capacitación.

*Primer indicador: elaborar y revisar los protocolos de investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.*

En el momento de la redacción del presente informe, se han elaborado tres Protocolos de Investigación especializados en delitos cometidos contra las mujeres por razones de género. Estos son el Protocolo de Investigación del Delito de Violencia Familiar con Perspectiva de Género, el Protocolo Alba para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres adultas y el Protocolo para la Investigación de los Delitos contra la Libertad e Inexperiencia Sexual (Violación, estupro, abusos deshonestos y Acoso Sexual). Así mismo, el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio se encuentra en proceso de elaboración, anexándose al presente la estructura proyectada.

El proceso para elaborar los protocolos se inició con la realización de varias mesas de trabajo para cada uno de éstos, el material probatorio de los cuales (fotografías y listas de asistencia) se anexan. Las mesas de trabajo fueron dirigidas por Consultores en Justicia, Género y Comunicación, S.C, cuyo currículum se adjunta en este informe. Para la elaboración del Protocolo de Investigación del delito de Violencia Familiar se realizaron siete mesas de trabajo, las cuales se celebraron del 14 al 27 de julio de 2016. En las mesas participaron Fiscales, auxiliares de las y los Fiscales, peritos de diversas especialidades y policías de investigación, en su mayoría adscritos a la Unidad Especializada en la

Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, así como personal del Centro de Justicia para las Mujeres, del Instituto Queretano de las Mujeres y de la Dirección Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

A continuación se ofrecen los datos de asistencia, teniendo en cuenta que varias personas participaron en más de una mesa:

Mesas de trabajo para la elaboración del Protocolo de Investigación del delito de Violencia Familiar				
Mesas de trabajo	Fecha	Mujeres	Hombres	Total de asistentes
Mesa 1	14 Julio 2016	8	9	17
Mesa 2	20 Julio 2016	9	5	14
Mesa 3	20 Julio 2016	9	5	14
Mesa 4	20 Julio 2016	9	3	12
Mesa 5	21 Julio 2016	9	0	9
Mesa 6	21 Julio 2016	9	1	10
Mesa 7	27 Julio 2016	6	3	9

Para la elaboración del Protocolo Alba para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres adultas, se realizaron siete mesas de trabajo, las cuales se celebraron del 27 de julio al 3 de agosto de 2016. En las mesas participaron Fiscales, auxiliares de las y los Fiscales, peritos de diversas especialidades y policías de investigación, en su mayoría adscritos a la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas, así como personal del Centro de Justicia para las Mujeres, del Instituto Queretano de las Mujeres y de la Dirección Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil. A continuación se ofrecen los datos de asistencia, teniendo en cuenta que varias personas participaron en más de una mesa:

Mesas de trabajo para la elaboración del Protocolo Alba

Mesas de trabajo	Fecha	Mujeres	Hombres	Total de asistentes
Mesa 1	27 Julio 2016	6	4	10
Mesa 2	27 Julio 2016	8	3	11
Mesa 3	28 Julio 2016	5	5	10
Mesa 4	28 Julio 2016	6	5	11
Mesa 5	03 Agosto 2016	3	1	4
Mesa 6	03 Agosto 2016	3	1	4
Mesa 7	03 Agosto 2016	3	1	4

Para la elaboración del Protocolo de Investigación de Delitos contra la libertad e inexperiencia sexual, se realizaron siete mesas de trabajo, las cuales se celebraron del 4 de agosto al 7 de septiembre de 2016, con una mesa extraordinaria el 24 de agosto. En las mesas participaron Fiscales, auxiliares de las y los Fiscales, peritos de diversas especialidades y policías de investigación, en su mayoría adscritos a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, así como personal del Centro de Justicia para las Mujeres, del Instituto Queretano de las Mujeres y de la Dirección Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Mesas de trabajo para la elaboración del Protocolo de Investigación de Delitos contra la libertad e inexperiencia sexual				
Mesas de trabajo	Fecha	Mujeres	Hombres	Total de asistentes
Mesa 1	14 Julio 2016	8	9	17
Mesa 2	20 Julio 2016	9	5	14
Mesa 3	20 Julio 2016	9	5	14
Mesa 4	20 Julio 2016	9	3	12
Mesa 5	21 Julio 2016	9	0	9
Mesa 6	21 Julio 2016	9	1	10
Mesa 7	27 Julio 2016	6	3	9

Para la elaboración del Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio, se realizaron siete mesas de trabajo, las cuales se celebraron del 24 de agosto al 8

de septiembre de 2016. En las mesas participaron Fiscales, auxiliares de las y los Fiscales, peritos de diversas especialidades y policías de investigación, en su mayoría adscritos a la Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios, así como personal del Centro de Justicia para las Mujeres, Instituto Queretano de las Mujeres y Dirección Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además de representantes de la sociedad civil.

Mesas de trabajo para la elaboración del Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio				
Mesas de trabajo	Fecha	Mujeres	Hombres	Total de asistentes
Mesa 1	25 Agosto 2016	9	6	15
Mesa 2	25 Agosto 2016	4	6	10
Mesa 3	25 Agosto 2016	2	5	7
Mesa 4	07 Septiembre 2016	4	5	9
Mesa 5	07 Septiembre 2016	2	3	5
Mesa 6	08 Septiembre 2016	8	2	10
Mesa 7	08 Septiembre 2016	8	2	10

Las mesas de trabajo se conformaron atendiendo a la intervención del funcionariado en la investigación del delito (fiscales, peritos, policías de investigación y áreas de atención a víctimas), en los cuales se desarrollaron las discusiones de las y los participantes. Las distintas aportaciones, hallazgos, sugerencias y consideraciones resultado de estos grupos fueron registradas y facilitadas a la consultora para su sistematización final, a partir de la cual se elaboraron los protocolos.

En este rubro cabe mencionar que en fecha 13 de octubre de 2016 fue aprobada por la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro,

destacando el cambio de denominación del Capítulo II de Abusos Dishonestos por Abuso Sexual, norma que aún se encuentra en proceso legislativo para poder ser publicada y que surta sus efectos jurídicos, por lo que una vez concluido el proceso legislativo se realizarán las adecuaciones al protocolo correspondiente.

*Segundo indicador: publicar en el Periódico Oficial los protocolos.*

El día 10 de noviembre del 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo de por el que se publica el Protocolo Alba para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres adultas, de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, así como el Protocolo Alba para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres adultas.

Por su parte los Protocolos de Investigación con perspectiva de género del delito de Violencia Familiar y de Delitos contra la libertad e inexperiencia sexual se encuentran en la fase más avanzada del proceso de revisión por parte de los Directivos de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, previo a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. El Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio, se encuentra en la fase de elaboración y se espera que sea remitido a Fiscalía para su revisión durante el mes de noviembre.

*Tercer indicador: la capacitación al personal encargado de la aplicación de dichos protocolos en las instancias correspondientes.*

Las y los funcionarios que participaron en las mesas de trabajo para la elaboración de los protocolos serán capacitados por la consultoría especialista que dirigió las

mesas de trabajo, durante el mes de noviembre de 2016. Las fichas técnicas y programas del proceso de capacitación, que se han elaborado en el área de profesionalización de Fiscalía General del Estado, se anexan al presente informe.

El proceso de capacitación que se impartirá tiene como objetivo incorporar la perspectiva de género en la investigación de hechos delictivos que se cometan en agravio de mujeres por razones de género, en la que se garantice el respeto irrestricto y protección de los derechos humanos de las mujeres. La fase inicial de la capacitación consistirá en otorgar a las y los participantes los conocimientos de la situación de la violencia contra las mujeres, el marco normativo internacional, nacional y estatal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, para posteriormente abordar los procedimientos de investigación que para cada delito se establecen, a fin de homologar la actuación del personal sustantivo en las diferentes especializaciones que son, el ministerial, pericial y policial.

Así mismo, con la intención de capacitar al personal encargado de aplicar los distintos protocolos, se replicarán las capacitaciones llevando a cabo un programa de talleres diseñados con base a los resultados obtenidos de los procesos de revisión de los protocolos. Dichos talleres, cuyas notas técnicas se anexan, serán impartidos entre enero y febrero de 2017 por el personal especializado de la Fiscalía.

*Cuarto indicador: evaluación de competencias en la aplicación de dichos instrumentos.*

La metodología del proceso de evaluación de competencias en la aplicación de los protocolos se especifica en la nota técnica de los talleres, la cual se anexa al informe. La evaluación de competencias tiene como objetivo determinar si el

personal operativo sometido al proceso de capacitación puede desempeñarse adecuadamente en la atención y aplicación de los lineamientos que prevén los Protocolos de Investigación, a fin de garantizar una investigación eficaz tanto en el esclarecimiento de los hechos, como en la atención y respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de estos delitos. Según la nota técnica de los talleres de capacitación, la evaluación será teórica y práctica y su aprobación será requerimiento para obtener constancia de participación.

#### **4. Cuarta conclusión**

El grupo de trabajo observó, en la cuarta conclusión, que no existe evidencia de la efectividad de la aplicación, seguimiento y sanción al incumplimiento de órdenes de protección, a pesar de que el Estado haya informado que cuenta con el Protocolo de Control y Seguimiento de Órdenes de Protección a Víctimas Mujeres, Niñas y Niños en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro.

##### **4.1 Propuestas específicas**

El grupo de trabajo incluyó, como propuestas específicas, las siguientes:

- a) Realizar un diagnóstico integral del sistema de órdenes de protección en el Estado.
- b) Diseñar un protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección, que retome los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.
- c) Garantizar que los procedimientos de emisión de órdenes de protección incluyan análisis de riesgo, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas para la situación específica para la cual se emiten.

- d) Implementar un mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las medidas adoptadas.
- e) Llevar un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes en la entidad federativa.

#### **4.2 Acciones en las propuestas de la cuarta conclusión**

Las acciones efectuadas con motivo de este apartado se fundaron en lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Recomendación General No. 12, que obliga a los Estados Partes a proteger a la mujer contra cualquier tipo de violencia que se produzca en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social, donde insta a cumplir con sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, torturas y asesinatos, en particular los feminicidios; investigar, procesar y castigar a los perpetradores estatales y no estatales, y proporcionar reparación a mujeres que han sido víctimas de la violencia independientemente del contexto y de los presuntos perpetradores.

Se consideró además, lo establecido en la Sentencia emitida el 16 de noviembre de 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso González Banda y otras Campo Algodonero vs. México (12. 496 Claudia Ivette González; 12.497 Laura Berenice Ramos Monárrez y 12.498 Esmeralda Herrera Monreal), buscando remover todos los obstáculos de jure o de facto que impidan la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales y usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos a los del presente caso.

Las acciones de cumplimiento, tal como señala la Convención de Belém do Pará, buscan que las medidas de protección se realicen con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres así como adoptar medidas jurídicas que protejan efectivamente a las mujeres de sus agresores a través de mecanismos efectivos para lograr el resarcimiento, la reparación del daño u otros medios de compensación.

*Primer indicador: el diagnóstico.*

En el diagnóstico integral del sistema de órdenes de protección, el cual se anexa, se identifica la problemática y obstáculos para la emisión de las Órdenes de Protección en el Estado, así como las principales causas y condiciones que vulneran los derechos de las mujeres para la obtención de las mismas. Así mismo, el diagnóstico sienta las bases para la definición de políticas públicas con perspectiva de género en esta materia, las cuales quedan establecidas en el protocolo de actuación para las órdenes de protección.

Se trata de un diagnóstico situacional y focal sobre la aplicación de las órdenes de protección en el Estado de Querétaro, teniendo en cuenta las debilidades y fortalezas de la situación social en que se dan las órdenes de protección, el contexto jurídico y operativo de la órdenes de protección y los operadores que están en las instituciones, como actores estratégicos y que tienen la función o atribución de operar el sistema de órdenes de protección. En él, se consideran las diversas fases de la tramitación de dichas órdenes (su solicitud, emisión, registro, supervisión o seguimiento) con la finalidad de proteger la integridad física y psicoemocional de las mujeres y sus menores hijos e hijas en el Estado de Querétaro.

El proceso de elaboración del diagnóstico inició el 16 de junio con la creación de cinco mesas de trabajo, en las que participaron representantes del Poder Judicial

del Estado, de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de los Municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, San Juan del Río y Querétaro. En dichas mesas de trabajo se discutió y analizó la problemática actual de las órdenes de protección en el Estado de Querétaro. El reporte de las actividades desarrolladas, así como otro material probatorio de estas mesas de trabajo se encuentra anexado al presente informe.

*Segundo indicador: la elaboración del protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección.*

A la fecha, ya fue elaborado un Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas de órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños, mismo que se aprobó de manera general en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha 27 de octubre del año en curso de acuerdo a lo informado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Ambos documentos se anexan al presente informe.

Una vez concluido el proceso de análisis en lo particular, el protocolo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y entrará en vigor, permitiendo continuar con los procesos requeridos para su implementación.

El protocolo tiene como finalidad la homologación de criterios de actuación y control de las autoridades competentes y corresponsables del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro y demás instancias en coordinación en el trámite, cumplimentación y seguimiento de las Órdenes de Protección. La existencia del protocolo establece lineamientos, criterios, requisitos y documentos mínimos necesarios para la procedencia de las medidas de protección, logrando la unificación ente el actuar de las diversas autoridades jurisdiccionales, municipales

así como de la Fiscalía General del Estado para cumplir con el objetivo de las medidas de protección.

La metodología empleada para la elaboración del protocolo fue autogestiva, participativa y proactiva. Tal y como se comenta en el indicador anterior, el proceso de elaboración del protocolo inició en el mes de junio de 2016, con el desarrollo de cinco mesas de trabajo, en las que participaron representantes del Poder Judicial del Estado, de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de los Municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, San Juan del Río y Querétaro. Las mesas de trabajo tuvieron lugar en las instalaciones del IQM y se organizaron de la siguiente manera:

Mesas de trabajo para la elaboración del protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección	
Mesa de trabajo (fecha)	Propuesta temática
Mesa 1 (16 de junio de 2016)	Análisis y Detección de dificultades para la expedición de las órdenes de protección, y dinámica de la violencia familiar
Mesa 2 (24 de junio de 2016)	Análisis y valoración del riesgo, y mecanismos para su adecuada detección. Revisión conductual del generador o agresor de la violencia de género.
Mesa 3 (6 de julio de 2016)	Propuesta de Contenido temático del Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.
Mesa 4 (13 de julio de 2016)	Desarrollo del Contenido del Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.
Mesa 5 (10 de agosto de 2016)	Validación del Contenido del Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia. Determinación de

	acuerdos y compromisos a asumir en su uso e implementación.
--	-------------------------------------------------------------

Con la intención de contribuir a la profesionalización del funcionario y asegurar una atención eficaz a mujeres víctimas de violencia, se capacitará al personal de órganos jurisdiccionales y parajurisdiccionales en la tramitación, cumplimentación y seguimiento de las órdenes de protección mediante la impartición de dos talleres de 40 horas (20 horas de teoría y 20 horas de práctica), con base al Protocolo.

Se considera la asistencia de 30 personas por taller y estarán dirigidos a personal del Poder Judicial del Estado de Querétaro con funciones relacionadas con la tramitación y emisión de las medidas de protección a favor de mujeres víctimas de violencia, principalmente de juzgados familiares, mixtos de primera instancia y municipales, así como de segunda instancia y áreas administrativas de apoyo a la función jurisdiccional. Los talleres, cuyas notas técnicas se anexan, serán impartidos por la Mtra. Bárbara Yllán Rondero.

*Tercer indicador: la implementación del mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las órdenes de protección.*

En el protocolo se contempla que el seguimiento y evaluación del sistema de órdenes de protección se realice a través de una Comisión al seno del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, misma que estará integrada por representantes del Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía General del Estado, del Centro de Justicia para las Mujeres y, por lo menos, dos representantes municipales de las instancias de adelanto de las Mujeres y las demás que se estime conveniente.

Así mismo, tendrá como funciones básicas:

- La propuesta anual de capacitación y evaluación de los servidores públicos que tramitan las Órdenes de Protección en las siguientes materias: Primeros auxilios psicológicos, a las autoridades que atienden a las mujeres víctimas de violencia; Capacitación en el proceso de atención a víctimas de violencia a todos los funcionarios de gobierno municipal que atienden directamente a las mujeres.
- Las acciones de difusión entre la población beneficiada de las órdenes, con diversas estrategias de comunicación, entre ellas las redes sociales, videos, radio, televisión abierta, trípticos, posters, perifoneo, conferencias a diferentes sectores sociales, periódicos y revistas.

En cuanto a los mecanismos para el seguimiento de las Órdenes de Protección que se emiten por parte del Municipio, el protocolo establece que éstas requieren girar oficio a la policía municipal para que supervise el cumplimiento de la orden de protección, cada ocho horas o dependiendo de la estrategia establecida por el juez o el director de seguridad dependiendo del riesgo, al domicilio de la víctima. Este mecanismo tiene su eje central en el componente de la prevención y requiere la visita, por parte de la policía municipal, del domicilio donde se encuentra la víctima para comprobar su estado, así como la realización de rondines por el domicilio en diferentes horarios. Así mismo, contempla que los Institutos Municipales de las Mujeres darán seguimiento telefónico y visitas domiciliarias.

*Cuarto indicador: la evidencia del registro administrativo de las órdenes de protección.*

Tal y como establece el protocolo, los siguientes datos son necesarios para el registro de las órdenes de protección, la evidencia de las cuales se empezará a recabar en el momento de la entrada en vigor del protocolo:



- Autoridad que está concediendo la orden de protección.
- Datos de la persona a quien se le concede, como mínimo nombre y domicilio.
- Descripción de la orden de protección.
- Temporalidad.
- Institución encargada de la proximidad policial.
- Posible riesgo que se pudiera ocasionar.
- Datos del agresor: Nombre del agresor, lugar y dirección en dónde radica, lugar y dirección de en donde trabaja, edad, parentesco, adicciones, número de hijos e hijas de la pareja.

Además, el protocolo señala que las instancias obligadas a llevar un registro estandarizado y homogéneo de las Órdenes de Protección, tanto por ser la autoridad que las emitió o por ser aquella que le corresponda el seguimiento, son: Juzgados Cívicos, Fiscalía General, Tribunal Superior de Justicia, Instituto Queretano de las Mujeres, Institutos Municipales de las Mujeres. En el caso del Tribunal Superior de Justicia, el registro que se genere quedará establecido en Oficialía de Partes, toda vez que a través de dicha oficina se otorgará el número de cuaderno y, en su caso, el Juzgado correspondiente.

## 5. Quinta conclusión

El grupo de trabajo, en su quinta conclusión, reconoció el avance que la legislación del Estado de Querétaro ha tenido en torno a la protección de los derechos de las mujeres, pero identificó que persisten figuras jurídicas que producen discriminación, y que por tanto no protegen adecuadamente los derechos humanos de las mujeres.

## 5.1 Propuestas específicas

El grupo de trabajo incluyó, en sus propuestas específicas a la quinta conclusión, el impulso de una serie de modificaciones a los Códigos Penal y Civil del Estado de Querétaro.

Respecto al Código Penal el grupo de trabajo propuso:

- a) Derogar como circunstancia calificativa atenuante a la comisión de delitos el estado de emoción violenta.
- b) Modificar la denominación del tipo penal de Abusos Deshonestos en atención al bien jurídico tutelado, sugiriéndose utilizar el término Abuso Sexual.
- c) Tipificar el hostigamiento sexual de manera independiente al acoso sexual en los términos descritos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- d) Aumentar la edad mínima de la víctima en la descripción típica del delito de Estupro.
- e) Considerar a la perspectiva de género como un aspecto esencial en la investigación de los delitos contra la integridad corporal y contra el libre desarrollo psicosexual.

Respecto al Código Civil el grupo de trabajo propuso:

- f) Reconocer el divorcio incausado.
- g) Eliminar la exigencia de la duración de un año de matrimonio para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento.
- h) Eliminar la dispensa para contraer matrimonio establecida en el Capítulo Segundo, Del matrimonio, sus fines y requisitos.
- i) Reconocer de manera explícita la violencia como impedimento para contraer matrimonio en el artículo 148.

## 5.2 Avances en las propuestas de la quinta conclusión

El Estado realizó un análisis del marco normativo señalado por el Grupo de Trabajo para la presentación de las iniciativas de reformas de los códigos penal y civil, por lo que con fundamento en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se ha considerado, adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

*Primer indicador: la presentación de las iniciativas de reformas de los códigos penal y civil.*

En el momento de la redacción de este informe, la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro ha aprobado tres dictámenes de iniciativas legislativas que atienden a las reformas propuestas respecto al Código Civil, siendo éstas el reconocimiento del divorcio incausado, la eliminación de la exigencia de la duración de un año de matrimonio para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento y la eliminación de la dispensa para contraer matrimonio establecida en el Capítulo Segundo, Del matrimonio, sus fines y requisitos.

Por su parte, respecto al Código Penal para el Estado de Querétaro, la LVIII ha aprobado un dictamen de iniciativa legislativa que atiende a la modificación de la denominación del tipo penal de abusos deshonestos, por abuso sexual. Se anexan las iniciativas de ley mencionadas en el informe. A continuación se muestra una tabla en la que se detallan las modificaciones concernientes a tales puntos:

<b>Dictámenes de iniciativas legislativas aprobadas por la LVIII Legislatura</b>
<b>DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b>

Propuesta del Grupo de Trabajo	Artículos a modificar	Comentarios
<p>Reconocer el divorcio incausado.</p>	<p>246, 247, 248, 257, 258, 260, 265 y 267 del Código Civil vigente en el Estado.</p> <p>202 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.</p>	<p>En sesión del 9 de junio de 2016, la LVIII Legislatura aprobó un dictamen de las iniciativas de ley que elimina las causales previstas en los artículos originales para reclamar el divorcio.</p> <p>En concreto, se trata del dictamen, presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de las Iniciativas de Ley que modifica los artículos <b>246, 247, 248</b> y 268; y deroga los artículos 252, 253, 255, <b>257, 258, 260, 265, 267</b> y 270 todos del Código Civil para el Estado de Querétaro; Ley que reforma, modifica y adiciona párrafos a los artículos <b>202</b>, 259, 264, 275 bis; se adicionan los artículos 264 bis y 736 bis; y deroga los artículos 711 al 719, todos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Querétaro y Ley que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil en vigor en el Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.</p>
<p>Eliminar la exigencia de la duración de un año de matrimonio para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento.</p>	<p>253 y 255 del Código Civil vigente en el Estado.</p>	<p>En sesión del 9 de junio de 2016, la LVIII Legislatura aprobó un dictamen de las iniciativas de ley que deroga el artículo 253 y 255, los cuales contenían la exigencia de la duración de un año de matrimonio para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento.</p> <p>En concreto, se trata del dictamen, presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de las Iniciativas de Ley que modifica los artículos 246, 247, 248 y 268; y deroga los artículos 252, <b>253, 255</b>, 257, 258, 260, 265, 267 y 270 todos del Código Civil para el Estado de Querétaro; Ley</p>

		que reforma, modifica y adiciona párrafos a los artículos 202, 259, 264, 275 bis; se adicionan los artículos 264 bis y 736 bis; y deroga los artículos 711 al 719, todos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Querétaro y Ley que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil en vigor en el Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
Eliminar la dispensa para contraer matrimonio establecida en el Capítulo Segundo, Del matrimonio, sus fines y requisitos	Artículos relativos al matrimonio adolescente	<p>En sesión del 23 de junio de 2016, la LVIII Legislatura aprobó el dictamen de las iniciativas de ley que deroga los artículos correlativos.</p> <p>En concreto, se trata del dictamen, presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la iniciativa de ley que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro. Específicamente, se reforma los artículos 101 fracción IV, 140, 141, 148, fracción II, 168, 211, 221, 223 primer párrafo y se deroga los artículos 142, 143, 145, 146, 219 y 220, todos del Código Civil del Estado de Querétaro.</p>
<b>DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO</b>		
<b>Propuesta del Grupo de Trabajo</b>	<b>Artículos a modificar</b>	<b>Comentarios</b>
Modificar la denominación del tipo penal de Abusos Deshonestos en atención al bien jurídico tutelado, sugiriéndose utilizar el término Abuso Sexual.	Artículos relativos al tipo penal de Abusos Deshonestos	<p>En sesión del 12 de octubre de 2016, la LVIII Legislatura aprobó el dictamen de las iniciativas de ley que modifica la denominación del tipo penal de abusos deshonestos, por abuso sexual.</p> <p>En concreto, se trata del dictamen presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia</p>

		de la iniciativa de ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del código penal para el Estado de Querétaro.
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por cuanto ve a las demás propuestas, con la intención de elaborar el proyecto de iniciativa de ley a que se refiere esta conclusión, se celebraron cinco mesas de trabajo, los días 3 de agosto, 2, 9 y 14 de septiembre y 5 de octubre de 2016, con representantes de la Fiscalía General del Estado, Tribunal Superior de Justicia, Dirección Jurídica de Secretaría de Gobierno, Instituto Queretano de las Mujeres y Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Como producto de estas mesas de trabajo, se generaron las siguientes propuestas legislativas:

<b>DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO</b>		
<b>Propuesta del Grupo de Trabajo</b>	<b>Artículos a modificar</b>	<b>Comentarios</b>
Derogar como circunstancia calificativa atenuante a la comisión de delitos el estado de emoción violenta.	ARTÍCULO 134.- Se impondrá de un mes a 9 años de prisión y de 50 a 400 días multa, al que por móviles de piedad, por súplicas notorias y reiteradas de la víctima ante la inutilidad de todo auxilio para salvar su vida, le cause cualquier tipo de lesiones u homicidio.  En ningún caso...	A efecto de eliminar el estado de emoción violenta, se modifica la redacción del primer párrafo, suprimiendo los incisos, ya que el artículo constaba únicamente de dos incisos.
Eliminar la condicionante "sin el consentimiento de ésta".  Por definición el acto violento está	ARTÍCULO 160. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá pena de 5 a 12 años de prisión.	A efecto de eliminar la condicionante "sin el consentimiento de ésta", se modifica la redacción del contenido del tipo penal violación.

<p>caracterizado por su falta de justificación, su ilegitimidad o ilegalidad, resulta innecesario establecer como elemento del tipo del delito de violación, que la imposición de la cópula sea ejecutada sin el consentimiento de la víctima, ya que al acreditar la presencia de una conducta realizada a través de medios coactivos, es redundante y se revictimiza al sujeto pasivo del delito al exigirle la obligación legal de acreditar que no otorgó su consentimiento para que se cometiera el acto violento en su persona.</p>	<p>Se entiende por... Se impondrán las...</p>	
<p>Aumentar la edad mínima de la víctima en la descripción típica del delito de violación equiparada</p>	<p>ARTÍCULO 161. Se equipara a la violación y se sancionará con pena de 8 a 20 años de prisión al que:</p> <p>I. Realice cópula con persona menor de catorce años o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo; o</p> <p>II. Introduzca por...</p> <p>Si se ejerciera...</p>	
<p>Se elimina lo dispuesto por el artículo 164,</p>	<p>ARTÍCULO 164.- (Derogado)</p>	<p>El delito de violación se persigue de oficio.</p>

<p>relativo a que si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial o de concubinato, el delito se perseguirá por querrela</p>		
	<p>ARTÍCULO 166.- Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en persona menor de catorce años de edad o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo o la obligue a observarlo ya sea en forma directa o por cualquier otro medio, o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá prisión de 4 años a 7 años.</p> <p>La pena se aumentará...</p>	<p>Se busca proteger de manera más amplia a la niñez</p>
<p>Aumentar la edad mínima de la víctima en la descripción típica del delito de Estupro.</p>	<p>CAPÍTULO III ESTUPRO ARTÍCULO 167.- Al que tenga cópula con persona mayor de 14 años y menor de 18 años, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño, se le aplicará de 4 meses a 6 años de prisión.</p> <p>Este delito se perseguirá...</p>	<p>Se eleva la edad legal para otorgar válidamente consentimiento para sostener una relación sexual.</p>
<p>Tipificar el hostigamiento sexual de manera independiente al acoso sexual en los términos descritos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>ARTÍCULO 167 BIS. Comete el delito de acoso sexual la persona que con fines sexuales para sí o para un tercero, asedie a cualquier persona, o solicite favores de naturaleza sexual; al responsable se le impondrá pena de 1 a 3 años de prisión y de 100 a 600 días multa.</p>	<p>En virtud de la diferente naturaleza que la existencia de una relación de supra a subordinación imprime a la conducta delictuosa, se desglosa en dos diferentes delitos: acoso y hostigamiento sexuales, armonizando</p>

	<p>Si el sujeto pasivo fuera menor de 18 de años o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, la pena se duplicará y el delito se perseguirá de oficio.</p> <p>El delito previsto en este artículo se perseguirá por querrela.</p> <p>ARTÍCULO 167 TER. Comete el delito de hostigamiento sexual la persona que con fines sexuales para sí o para un tercero, asedie a cualquier persona, o solicite favores de naturaleza sexual valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, religiosas, domésticas, o cualquier otra que implique subordinación de la víctima; al responsable se le impondrán de 2 a 4 años de prisión y de 200 a 800 días multa.</p> <p>El delito previsto en este artículo se perseguirá por querrela.</p> <p>Si el sujeto pasivo fuera menor de 18 años o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, la pena se duplicará y el delito se perseguirá de oficio.</p> <p>Cuando el sujeto activo sea servidor público, docente o parte del personal administrativo de cualquier institución educativa o de asistencia social, y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, el delito se perseguirá de oficio, y además de la pena que</p>	<p>así con las definiciones previstas en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a estas modalidades de violencia contra las mujeres.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>corresponda, se le destituirá de su cargo y se le inhabilitará para ocupar cualquier otro en el sector público hasta por dos años; en caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva.</p>	
	<p>ARTÍCULO 168.- Los delitos previstos en este Título, con excepción de la violación, serán perseguidos por querrela.</p> <p>Se procederá de...</p> <p>ARTÍCULO 169.- En los delitos a que se refieren los capítulos de este Título, la reparación del daño sufrido por la víctima deberá ser integral y podrá comprender, además de las medidas establecidas en este Código y las disposiciones de la legislación aplicable en materia de protección a víctimas, la aplicación de las siguientes medidas:</p> <p>I. El pago de alimentos a la víctima y a la progenie que haya resultado de la relación sexual ilícita, entendiéndose por alimentos en el amplio sentido, conforme a los términos del Código Civil del Estado;</p> <p>II. El pago de los gastos y costas judiciales del asesor jurídico, cuando éste sea privado.</p> <p>Cada una de estas medidas deberá ser atendida por el Juzgador para determinar su implementación o no según sea el caso, a favor de la víctima, teniendo en cuenta la gravedad y</p>	

	magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.	
<b>DEL CÓDIGO CIVIL DEL EL ESTADO DE QUERÉTARO</b>		
<b>Propuesta del Grupo de Trabajo</b>	<b>Artículos a modificar</b>	<b>Comentarios</b>
Reconocer de manera explícita la violencia como impedimento para contraer matrimonio en el artículo 148 del Código Civil del Estado de Querétaro	<p>Artículo 148. Impedimento es todo hecho que legalmente imposibilita la celebración del matrimonio civil.</p> <p>Son impedimentos para celebrar matrimonio:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>V. Derogada</p> <p>VI. a VII. ...</p> <p>VIII. Que se haya ejercido en cualquier momento violencia para obtener el consentimiento para la celebración del matrimonio, o cualquier circunstancia que impida la libre manifestación de la voluntad;</p> <p>IX. a X. ...</p> <p>De estos impedimentos...</p>	Reformar el artículo, a efecto de incluir la violencia como impedimento para celebrar el matrimonio, en todas y cada una de sus manifestaciones o modalidades, ampliando de esta forma el catálogo de conductas inadmisibles, y protegiendo con ello los derechos humanos de las y los contrayentes.
Se busca la protección amplia de	Artículo 418. A quienes tengan una persona menor de edad bajo su custodia o ejerzan la patria	En congruencia, la Constitución Política de los Estados Unidos

<p>los menores y que vivan libres de violencia.</p>	<p>potestad sobre ella o él, les corresponde la obligación de brindarle protección, educación, garantizar su bienestar y proveerle un ambiente afectivo, comprensivo y libre de violencia para su pleno y armonioso desarrollo integral.</p> <p>Tienen la facultad de fijar normas que guíen su proceso formativo y positivo, orientarle respetando siempre su dignidad humana, y privilegiando la comunicación que abone a su sano desarrollo cognoscitivo y madurez.</p> <p>Cuando llegue a conocimiento de cualquier autoridad que dichas personas no cumplen con su obligación, incurren en descuido, negligencia, abandono o cualquier forma de abuso físico, psicológico o sexual, tendrá la obligación de informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que ésta promueva la suspensión o pérdida de la patria potestad o de la custodia en su caso.</p> <p>Artículo 440. La patria potestad se pierde:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Por el abandono del menor, por parte de quien ejerza la patria potestad, por más de 60 días naturales, sin causa justificada, independientemente de que el menor haya sido acogido o no durante ese lapso;</p> <p>XI. Cuando quien ejerza la patria potestad deje de asistir y convivir en forma injustificada con el menor de edad, por más de 20 días</p>	<p>Mexicanos, en su artículo 3, prevé la obligación del Estado Mexicano de adoptar las medidas que garanticen la no discriminación del individuo y propicien el desarrollo físico, emocional y mental de los menores; de igual forma, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 46 y 47 fracciones I y III, establece el derecho de la infancia y adolescencia a vivir libre de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.</p> <p>A efecto de armonizar el contenido del Código Civil del Estado con tal obligación, se reforman los artículos 418, proponiendo una redacción que privilegia la comunicación con respeto a la dignidad humana de las y los menores de edad, y el artículo 440, estableciendo como</p>
-----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>naturales, cuando éste se encuentre acogido por una institución de asistencia pública o privada; y</p> <p>XII. Cuando él o la menor de edad hayan sido producto de una violación.</p>	<p>causal de pérdida de patria potestad la violencia familiar ejercida en contra del o la menor de edad, en cualquier caso, y cuando él o la menor de edad sean producto de una violación.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Como se desprende de la tabla anterior, como resultado de las mesas de análisis y atendiendo a lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), acerca de la necesidad de adoptar medidas de carácter legislativo adecuadas para prohibir cualquier discriminación contra la mujer, se decidió ampliar las propuestas de reforma, con el propósito de garantizar la adecuada protección a los derechos humanos de las mujeres en la entidad.

La iniciativa propuesta fue firmada por el Gobernador del Estado y presentada en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro el día 11 de noviembre de 2016, dando así inicio al proceso legislativo correspondiente.

Así mismo, se asumió el compromiso con las organizaciones de la sociedad civil solicitantes e interesadas de la AVGM de continuar trabajando en el análisis del marco normativo estatal, para su debida armonización en beneficio de las mujeres y las niñas queretanas.

## 6. Sexta conclusión

El grupo de trabajo, en su sexta conclusión, detectó la inexistencia de programas de contención emocional adecuados para el personal de las distintas instancias que atienden casos de violencia contra las mujeres.

### **6.1 Propuestas específicas**

El grupo de trabajo recogió como propuesta específica el siguiente punto:

- a) Destinar presupuesto específico para brindar al personal de las instituciones encargadas de la atención, procuración e impartición de justicia hacia las mujeres víctimas de violencia, programas de contención emocional individual permanentes y programas de contención emocional grupal; ambos gratuitos y en horarios de trabajo.

### **6.2 Acciones en las propuestas de la sexta conclusión**

El grupo de trabajo, en su sexta recomendación, detectó la inexistencia de programas de contención emocional adecuados para el personal de las distintas instancias que atienden casos de violencia contra las mujeres, por lo que se han implementado acciones para que las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia, se atienda de manera pertinente, gratuita y permanente a través de un programa de contención para lograr el restablecimiento del equilibrio emocional y el desempeño del servicio brindado a las mujeres en situación de violencia con calidad, calidez libre de prejuicios así como de síndromes desarrollados por la práctica per se.

*Primer indicador: la adjudicación de presupuesto destinado para tal fin. (Programas de contención emocional)*

En atención a este indicador, se recabó la evidencia documental del presupuesto destinado a contención emocional durante el ejercicio fiscal 2016, advirtiéndose

que el Instituto Queretano de las Mujeres destinó un total de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para los procesos de contención cuyo programa y modelo se anexan, dirigido a las profesionistas que brindan atención especializada a mujeres en situación de violencia en el Centro de Justicia para las Mujeres, Línea telmujer, Centro de Atención externa (CAE), Módulos de atención indígena y Módulos fijos e itinerantes del Instituto Queretano de las mujeres.

El proceso de contención emocional, anexado al presente informe, está basado en el Modelo de Contención emocional dirigido a profesionistas del Instituto Queretano de las Mujeres que brindan atención directa a mujeres en situación de violencia en el Estado de Querétaro, elaborado por la Universidad Autónoma de Querétaro. Este proceso tiene un periodo de ejecución de ocho meses, desde mayo a diciembre de 2016.

El proceso de contención emocional utiliza una metodología que genera estrategias para promover el cuidado de una misma y el apoyo mutuo. A su vez, la metodología permite que este enfoque sea aplicado y transmitido a través del ejercicio de atención y contención emocional y que sea reproducido con las usuarias de los servicios de las instituciones. El proceso de contención busca disminuir el desgaste emocional derivado de las reacciones que se presentan más frecuentemente en el personal que atiende a víctimas de violencia, entre las que se encuentra el trauma vicario, estrés traumático secundario, fatiga de compasión y síndrome de burnout.

El procedimiento general del proceso se divide en las siguientes etapas:

- Primera etapa: entrevista inicial con cada una de las profesionistas
- Segunda etapa: inquietud de sí; acciones específicas de reflexión.
- Tercera etapa: conocimiento de sí como herramienta de contención.
- Cuarta etapa: cuidado de sí; aplicación de estrategias paliativas.

- Quinta etapa: la rememoración; reconocimiento de nosotras mismas para reconocer a otras.

El proceso de contención se divide en sesiones grupales e individuales. En el momento de la redacción del presente informe, se han implementado un total de 28 sesiones grupales, encaminadas a fortalecer la toma de conciencia, por parte de las profesionistas, respecto de sus capacidades y potencialidades personales y grupales, así como identificar, comprender y resignificar la dinámica de la violencia narrada por las mujeres.

De la misma manera, se han implementado un total de 315 sesiones individuales a las profesionistas que brindan atención especializada a mujeres en situación de violencia en el Centro de Justicia para las Mujeres, línea Telmujer, Centro de Atención externa (CAE), Módulos de atención indígena y Módulos fijos e itinerantes del Instituto Queretano de las Mujeres. El objetivo de estas sesiones es el de identificar y atender a tiempo el burnout en las profesionistas, a través de la aplicación de técnicas de detección y evaluación de manifestaciones, la elaboración de diagnóstico personalizado para la aplicación de técnicas de contención, según el grado de ansiedad detectado, y la realización de técnicas para prevenir el síndrome. En este sentido, se privilegian técnicas de autoconocimiento como herramienta de contención y se aplican técnicas individuales para reducir o invertir el proceso que conduce al desarrollo del síndrome. El espacio individual propicia que las profesionistas desarrollen estrategias para manejar la tolerancia a la frustración y estrategias de autocuidado para la preservación de la salud emocional y prevención de trastornos físicos y psicológicos. Además, fomenta el fortalecimiento de la autoestima, del autoconcepto, de la autoafirmación, de la autovaloración y del autoreconocimiento.

Asimismo, se está realizando un proceso de contención emocional focalizado dirigido a las profesionistas que brindan atención especializada a mujeres en

situación de violencia extrema en el Refugio Nu´Ju, cuyo periodo de ejecución es de cinco meses, desde agosto hasta diciembre de 2016. El proceso de contención emocional se realiza en sesiones individuales y grupales a las profesionistas que atienden multidisciplinariamente a las mujeres en situación de violencia extrema y a sus hijas e hijos.

Finalmente, se ha diseñado un programa de contención emocional integral dirigido a personal de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales contra el menor y violencia intrafamiliar y del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro, exclusivo para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias que lo conforman. Dicho programa tiene como objetivo generar un espacio para que los y las profesionistas que atienden directamente situaciones de violencia contra las mujeres cuenten con herramientas para separar los asuntos personales de los laborales de una manera objetiva, evitando el desarrollo del síndrome de burnout a través de técnicas de autocuidado y buscando disminuir el desgaste emocional del personal, para así mantener la calidad en el servicio, procurando en todo momento la no revictimización de las mujeres en situación de violencia que acuden al Centro de Justicia para las mujeres o a la Agencia Especializada.

Por cuanto ve a las demás instancias de atención, como se refirió en las reuniones bimestrales de presentación de avances de la implementación de las conclusiones y propuestas de la AVGM, cuando se recibió el informe correspondiente las diversas dependencias de la administración pública estatal y municipal, así como la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial, ya se encontraban en ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal en curso, por lo que no fue posible crear asignaciones presupuestales específicas para programas de contención emocional.

No obstante, el Poder Ejecutivo del Estado destinó una partida presupuestal de \$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para el diseño del plan de acción al que se hace referencia como uno de los indicadores de cumplimiento de esta propuesta.

Respecto a la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, en el momento de la redacción del presente informe, las instancias que atienden casos de violencia contra las mujeres se encuentran en proceso de elaboración del presupuesto correspondiente, por lo que aún no se conocen los presupuestos definitivos que serán aprobados para tal fin.

Sin embargo, el IQM a través de un oficio con fecha 24 de octubre de 2016 y que se adjunta en los anexos, solicitó a las distintas instancias su propuesta de presupuesto de egresos en la que se considere el rubro correspondiente el presupuesto para la implementación de programas de contención emocional para el funcionariado que de manera directa y permanente atienden a mujeres víctimas de violencia.

Hasta el momento de la redacción de este documento, se ha recibido oficio de respuesta del Municipio de Querétaro, el cual incluyó en la proyección presupuestal de egresos correspondiente al año fiscal 2017, un total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para el programa de Atención Psicológica Gratuita para el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, incluidos los servidores públicos que integran la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Género (UNESVIG). Esto representa un incremento respecto a los \$69,832.00 (sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) que el municipio destinó para el programa en 2016.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha informado, mediante oficio, que la Dirección General del Centro Estatal de la Información, la Dirección de Atención a Víctimas y Centro de Justicia para las Mujeres, tiene un presupuesto de egresos de \$ 595,307.00 (quinientos noventa y cinco mil con trescientos siete pesos 00/100 M.N.) para el año 2017 para atender el rubro de contención emocional para el personal adscrito a dichas áreas, mismo que se pretende cubrir con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Por su parte, el municipio de El Marqués, así como la Fiscalía General, han confirmado, a través de sendos oficios, que si bien aún se encuentran en proceso de elaboración el presupuesto 2017, éste contemplará la asignación de recursos económicos para la realización de programa de contención emocional dirigido a servidores públicos que atienden casos de mujeres víctimas de violencia. En cuanto al Tribunal Superior de Justicia, éste informó que, dentro del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, se incluyó un rubro denominado Servicios de Capacitación, donde se incluirán las medidas que se consideren para la implementación de Programas de Contención emocional para el funcionariado que de manera directa y permanente atiende a mujeres víctimas de violencia.

Así mismo, el IQM tiene considerado dedicar para 2017, un monto similar a los \$220,000 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) que se adjudicaron en el presupuesto de 2016 para la implementación de programas de contención emocional, el cual se engloba en la partida de asesoría y consultoría (se anexa oficio).

*Segundo indicador: el plan de acción para implementar los programas de contención emocional integral para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias.*

En el momento de la redacción de este informe, se está en el proceso administrativo requerido para la ejecución, por parte de Especialistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), del cronograma de actividades destinado a la elaboración del Plan de Acción. Dicho cronograma fue entregado al IQM el 3 de agosto de 2016 y se encuentra anexado al presente informe.

También se encuentra anexado el convenio por el cual se establecen las bases de colaboración para que la UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, participe con el Estado y el IQM en materia de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura jurídica en el ámbito de sus respectivas competencias.

El cronograma anexado estipula una ruta de trabajo para desarrollar el plan de acción para implementar los programas de contención emocional integral para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias, así como la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento. El cronograma prevé las siguientes acciones:

- Llevar a cabo la sistematización documental para integrar los conocimientos, métodos y técnicas relacionados con el tema.
- Desplegar el proceso para las entrevistas de profundidad con las personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias.
- Desarrollar un taller especializado con personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias.
- Diseñar y construir un Calendario de implementación de las evaluaciones a personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias.
- Que las instancias gubernamentales validen el Calendario de Implementación de las evaluaciones.

- Llevar a cabo la evaluación basada en la medición de competencias de personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias
- Interpretación de datos y delimitación de información obtenida.
- Elaboración del Plan de contención emocional integral y mecanismos para su evaluación y seguimiento.

*Tercer indicador: la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.*

Como parte del plan de acción, que será elaborado y desarrollado por Especialistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se crearán mecanismos para la evaluación y seguimiento del plan de acción para implementar los programas de contención emocional integral para las personas que atienden mujeres víctimas de violencia en las distintas dependencias.

## **7. Séptima conclusión**

El grupo de trabajo observó, en su séptima conclusión que las campañas de prevención son reducidas y no son visibles en la mayoría de las dependencias visitadas en los diversos municipios y que las campañas existentes no cuentan con una estrategia de comunicación social a largo plazo. Aunado a lo anterior, el grupo de trabajo identificó que las campañas no han sido dirigidas específicamente a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, esto es, niñas, adolescentes, indígenas, migrantes, jornaleras u obreras, así como personas con discapacidad.

### **7.1 Propuestas específicas**

El grupo de trabajo incluyó, como propuestas específicas, las siguientes:

- a) Generar campañas permanentes, dirigidas hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos e interculturalidad, que tengan como propósito visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer.
- b) Generar campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados.
- c) Establecer una relación estratégica con organizaciones de la sociedad civil, empresas, medios de comunicación, instituciones académicas e instancias gubernamentales que tienen trabajo en temas de prevención de violencia contra las mujeres.

## **7.2 Avances en las propuestas de la séptima conclusión**

El grupo de trabajo observó, en su séptima conclusión sobre las campañas de prevención se concluye que las acciones se efectuaron con apego al Objetivo estratégico D.1. de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en donde se exhorta a adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, se incorporan medidas tales como “Condenar la violencia contra la mujer y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter religioso para eludir las obligaciones con respecto a su eliminación que figuran en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Trabajar activamente para ratificar o aplicar todas las normas e instrumentos internacionales relacionados con la violencia contra la mujer”; así como a la Convención de Belém do Pará que refiere como obligación fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, eliminando prácticas educativas que refuercen ideas, actitudes o

estereotipos, tanto de hombres como de mujeres, que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Finalmente, se apegó a lo señalado en la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia en su artículo 33 que refiere que la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer se hará también a través cursos y campañas en medios de comunicación, sin perjuicio de las acciones que previo análisis de la problemática e incidencia realicen las dependencias estatales y municipales.

*Primer indicador (campañas generales): los diseños de campañas con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia.*

En el marco de un convenio de colaboración entre el Estado de Querétaro y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el cual será firmado por el Gobernador del Estado el 25 de noviembre de 2016, se está trabajando en el diseño de una campaña permanente bajo el lema “Cero tolerancia a la Violencia contra las Mujeres”. Esta campaña se incluye dentro del segundo componente del convenio, que tiene como finalidad el fortalecimiento de capacidades de las áreas de comunicación social de la Administración Pública Estatal para la creación e implementación de campañas de comunicación con perspectiva de género y derechos humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres.

El cronograma de actividades de dicho componente es fruto de las mesas de trabajo que se llevaron a cabo el 24 de agosto y 14 de septiembre de 2016 entre personal de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, IQM y especialistas de UNODC. El cronograma, disponible en los anexos, fue entregado el 21 de septiembre por parte de representantes de UNODC y fueron analizados por los enlaces responsables de la Coordinación de

Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado, así como de las representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el diseño de la campaña permanente participan especialistas expertos y expertas en la materia contratados por la UNODC, quienes ofrecen asesorías especializadas con el objetivo de brindar herramientas teóricas y metodológicas para el mejoramiento del proceso de la construcción de la comunicación para la prevención de la violencia, así como facilitar la implementación de las políticas de comunicación institucional con perspectiva de género en los diversos órganos de gobierno. Tal y como se expone en la nota técnica anexada sobre este componente, las asesorías se encuentran divididas por módulos que contribuyen al objetivo del aprendizaje general y donde se alinean actividades prácticas con ejercicios de comunicación a través de tres niveles de trabajo: inter-generativo, de referente empírico y teórico conceptual.

Así, el plan para la elaboración de esta campaña permanente contempla la realización de varias mesas de trabajo con la Administración Pública Estatal con el objetivo de impulsar acciones integrales en los siguientes ámbitos:

- Comunicación Social del Gobierno del Estado de Querétaro.
- Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado.
- Comunicación Social con el Instituto Queretano de las Mujeres.
- Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública.

El diseño de la campaña parte de una estrategia integral, cuya finalidad es la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres, tal y como lo establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el marco jurídico nacional e internacional. Así mismo, se buscará identificar en cada uno de los productos de comunicación, los tipos y modalidades de violencia.

De forma paralela, se ha estado trabajando en el establecimiento de una relación estratégica con organizaciones de la sociedad civil, empresas, medios de comunicación, instituciones académicas e instancias gubernamentales que atienden temas de prevención de violencia contra las mujeres. En este marco, se ha llevado a cabo el Seminario de Género, Comunicación y Derechos Humanos, dirigidos a personal de las áreas de comunicación social de las instancias de la Administración Pública Estatal y Municipal, de un lado, y a profesionales del ámbito de los medios de comunicación, del otro, con el fin de generar las herramientas de comunicación no sexista y el uso de un lenguaje incluyente en sus áreas de trabajo. El seminario fue impartido durante octubre y noviembre de 2016 por personal de la UNODC y especialistas seleccionados por la Oficina de Naciones Unidas y tuvo una duración de 50 horas (32 horas presenciales y 18 horas virtuales).

*Segundo indicador (campañas generales): las evidencias de su difusión.*

Como antecedente al diseño de la campaña permanente “Cero tolerancia a la Violencia contra las Mujeres”, se han realizado una serie de actividades encaminadas a difundir el mensaje que guiará esta campaña: la prevención de la violencia contra las mujeres. Estas actividades se agrupan de la siguiente manera:

- Jornadas y Redes comunitarias.
- Spots de radio.
- Diseño, impresión y distribución de trípticos

En cuanto al primer punto, se han implementaron 15 de las 18 jornadas para prevenir la violencia contra las mujeres, dirigidas a población en general. Dichas jornadas se iniciaron en el mes de septiembre y, hasta el momento de la redacción

de este informe, han tenido lugar en Querétaro, Colón, Amealco, Corregidora, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Peñamiller, Tolimán, Huimilpan, Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Tequisquiapan, Arroyo Seco, San Joaquín y Ezequiel Montes. Lo que resta del mes de noviembre y diciembre de 2016 se celebrarán jornadas en los municipios de El Marqués, Landa de Matamoros y Cadereyta.

En el marco de las referidas jornadas se ha difundido el mensaje de “Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres” y se ha informado sobre temas tales como:

- Interponer una queja contra servidores públicos.
- Intervención preventiva de la violencia de género.
- Proyectos de la Secretaria de Desarrollo Social de Querétaro orientados a las mujeres (regularización territorial, transporte escolar, vivienda, apoyo alimentario, proyectos productivos indígenas).
- Expedición de credenciales.
- Proyectos de la SEDESOL (seguro de vida para mujeres jefas de familia, coinversión social, comedores comunitarios, Liconsa, Diconsa, Prospera, 65 y más).
- Corrección de actas de nacimiento.
- Empoderamiento y emprendedurismo.
- Refugio Nu’Ju.

Además, en estas jornadas se han presentado las redes comunitarias a favor de una vida libre de violencia para las Mujeres en el Municipio. El procedimiento de creación y fortalecimiento de estas redes siguió los siguientes pasos:

- Crear una red comunitaria de apoyo para la prevención de la violencia en cada municipio del estado de Querétaro.

- Fortalecer a las redes comunitarias mediante talleres de capacitación teórico-prácticos.
- Capacitar a promotoras comunitarias integrantes de las redes comunitarias para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Impulsar procesos de reflexión sobre los roles tradicionales de género y el manejo no violento de conflictos, dirigido a las integrantes de la red comunitaria de apoyo para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Presentar a las redes ya creadas ante la población en general en cada municipio del estado de Querétaro, mediante una “Jornada de Presentación”.

En cuanto al segundo punto, desde el 24 de agosto hasta el 6 de octubre de 2016, se emitió una campaña estatal a través de radiodifusoras para promover la línea de emergencia “Telmujer” para la prevención de la violencia contra las mujeres, en la que se ha estado informando sobre los tipos y modalidades de violencia, con énfasis en la violencia familiar, comunitaria, laboral y en el noviazgo, así como la promoción de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los servicios especializados de atención que presta el Instituto Queretano de las Mujeres. En total, se transmitieron 704 spots en el período mencionado en las emisoras XHRQ LA Z 97.1 FM y XHHY MIA 93.9 FM. Se emitieron las cuatro siguientes versiones, de las cuales se anexan los audios:

<b>Spot de radio para promover la línea de emergencia “Telmujer”</b>	
Versión 1	<p>“Mi forma de vestir no justifica que me agredan en la calle. ¡Rompe el silencio! Instituto Queretano de las Mujeres. 2 16 47 57; Línea gratuita y confidencial”.</p> <p>“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.</p>
Versión 2	<p>“Si te chantajea, limita o lastima, no es amor, es violencia. ¡Rompe el silencio! Instituto Queretano de las Mujeres. 2 16 47 57; Línea gratuita y confidencial”.</p>

	“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.
Versión 3	“Las mujeres tenemos derecho a vivir, trabajar y transitar sin violencia. ¡Rompe el silencio! Instituto Queretano de las Mujeres. 2 16 47 57; Línea gratuita y confidencial”.
	“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.
Versión 4	“Tienes derecho a una vida libre de violencia, la ley te protege. ¡Rompe el silencio! Instituto Queretano de las Mujeres. 2 16 47 57; Línea gratuita y confidencial”.
	“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

En cuanto al tercer punto, se diseñó, imprimió y se encuentran en proceso de distribución un total de 185,000 trípticos con información dirigida a prevenir la violencia contra las mujeres, partiendo del conocimiento y reconocimiento de las modalidades de la violencia contra las mujeres, tales como la violencia laboral, violencia en el noviazgo, violencia comunitaria, violencia familiar, así como informar sobre los servicios que presta el IQM, la existencia de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Refugio Nu’Ju.

Los 185,000 trípticos se distribuyeron en seis modelos diferentes conforme a los siguientes números:

- 90,000 trípticos de violencia familiar
- 10,000 trípticos de violencia en la comunidad
- 20,000 trípticos de violencia en el noviazgo
- 45,000 trípticos sobre tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres
- 10,000 trípticos sobre la violencia laboral
- 10,000 trípticos sobre el Refugio Nu’Ju

Los trípticos se reparten en eventos relativos a las temáticas abordadas por los mismos, así como también en las instalaciones de las instancias e instituciones que atienden a mujeres en situación de violencia:

- Instancias Municipales de la Mujer
  - Módulos de atención fija e itinerante del IQM
  - Unidad Móvil
  - Jornadas interinstitucionales
  - Eventos y capacitaciones realizadas por el IQM
  - DIF Estatal y Municipal
  - Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Querétaro
  - Programa de Prevención y atención a la violencia familiar y sexual de Secretaria de Salud del Estado.
- (Se anexan modelos de los trípticos)

*Tercer indicador (campañas generales): la medición de impacto de las mismas.*

De acuerdo con la propuesta inicial sobre el segundo componente del convenio entre el Estado de Querétaro y la UNODC, la medición de impacto de la campaña se realizará en dos niveles. En el primer nivel, se partirá del método de análisis comparativo de la evaluación de impacto diseñado por el Gobierno Federal y la Secretaría de Gobernación y se tendrá en consideración, a la hora de analizar las distintas campañas, los siguientes criterios:

- La reproducción de roles y estereotipos de género en mujeres y hombres; en especial la representación como madres, esposas, amas de casa o su relación con el trabajo no remunerado o en espacios de subordinación, y a los hombres como proveedores económicos; su relación con el trabajo remunerado, etc.
- Los estereotipos sexistas que exalten las características de “lo femenino” que se ha asignado tradicionalmente a las mujeres, y características que destaquen a los hombres como fuertes, poderosos, creativos, tomadores de decisión, etc.

- Situaciones en imágenes o textos donde se identifique la violencia de género en sus manifestaciones, ya sean ocultas o evidentes y que, con base a la LGAMVL, también de valorar como categoría la violencia étnica o por discapacidad, así como la homofobia en relación al derecho a la igualdad y no discriminación como lo establece el artículo primero constitucional.

Para realizar este análisis, se prestará especial atención a los objetivos, criterios de acuerdo a los alcances, información o difusión (productos impresos y digitales), identificación de las necesidades, intereses y desequilibrios de género, y tratamiento del tema de la inclusión de la igualdad de género.

En un segundo nivel, la medición del impacto concreto de las campañas diseñadas tendrá en cuenta los siguientes indicadores por cada uno de los productos:

<b>Indicadores de medición de impacto de las campañas</b>	
<b>Medio</b>	<b>Indicador de medición</b>
Facebook	Número de: compartidos Número de: Me gusta
Twitter	Número de RT Número de Me gusta
Radio	Número de spots Número de reproducciones en estaciones de radio
Cartel	Número de carteles impresos Número de carteles difundidos por dependencia Número de carteles por municipio
Banner	Número de impresos
Video	Número de videos realizados Numero de reproducciones en canal de YouTube

Espectacular	Número de espectaculares impresos y difundidos
--------------	------------------------------------------------

Adicionalmente, se está trabajando en el diseño de un indicador de impacto que logre capturar el incremento en el número de llamadas a “Telmujer” como resultado de las campañas.

*Primer indicador (campañas focalizadas): la elaboración de una propuesta a mediano plazo que identifique la periodicidad de las campañas y las estrategias de difusión.*

En el marco del convenio de colaboración entre el Estado de Querétaro y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), presentado en el primer indicador sobre campañas generales de esta conclusión, se diseñará e implementará una estrategia estatal de comunicación para la prevención de la violencia. Esta estrategia tendrá como objetivo esencial asegurar la incorporación de la transversalidad de la Perspectiva de género en todos los niveles y etapas de las estrategias de comunicación, difusión e información de la Administración Pública Estatal y, en ella, se identificará la periodicidad de las campañas y las estrategias de difusión de campañas generales y focalizadas.

La estrategia estatal partirá de un diagnóstico de comunicación gubernamental desde la perspectiva de género y derechos humanos, con énfasis en las capacidades gubernamentales, normativa y programas. El diagnóstico consistirá en una investigación, tanto documental como de campo, de las condiciones sustantivas en que se encuentran las dependencias participantes, lo que permitirá vislumbrar sus fortalezas y debilidades para construir estrategias integrales de comunicación, así como arrojar recomendaciones puntuales para su fortalecimiento y su implementación. En la elaboración del diagnóstico se pondrá especial énfasis en la estructura de las áreas de comunicación, plan de trabajo,

presupuesto, campañas, lineamientos de comunicación y códigos y reglamentos. Asimismo, la estrategia se diseñará a partir del estudio del contexto, tal y como lo plantea el informe de la AVGM, para profundizar y enfatizar en las problemáticas cercanas a la audiencia.

Entre los puntos principales que se tomarán en cuenta para el diseño de la estrategia se encuentran:

- La planificación de los temas que se abordarán, de manera tal que tengan una unidad de sentido en sí mismo y, a la vez, se articulen con todas las dependencias de la APE.
- La segmentación de los públicos meta, tomando en cuenta que la violencia contra las mujeres no es un problema exclusivo de las mujeres, sino de toda la sociedad en su conjunto. Por tanto, se considerará en la estrategia todos los aspectos sociales para diseñar productos comunicativos específicos.
- El desarrollo de una línea de mensajes desde la perspectiva del cambio, que consistirá en la exposición de las modalidades de la violencia y sus consecuencias, los espacios para encontrar asistencia, así como las formas diversas de entender el ser hombre y mujer, desde la cultura de la paz.
- La articulación de la estrategia usando un enfoque de derechos en los productos comunicativos de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia y con la prevención como eje central.
- La construcción de todos los soportes, desde los medios tradicionales hasta digitales, a partir de las capacidades de cada dependencia, el uso de sus redes y consumo de medios que realiza la audiencia.
- La evaluación del impacto de manera sistemática, para ir contrastando la validez de la estrategia diseñada.

*Segundo indicador (campañas focalizadas): la evidencia de la participación de especialistas en las problemáticas de los distintos grupos ya mencionados.*

El segundo componente del convenio de colaboración entre el Gobierno de Querétaro y UNODC considera, a lo largo del proceso de diseño, implementación, pilotaje y evaluación de cada una de las metas, la participación de especialistas en las problemáticas de los distintos grupos identificados en el informe de la AVGM. La principal metodología de trabajo, de acuerdo con la nota técnica referente a este componente y que se anexa al presente informe, serán las asesorías especializadas. La asesoría especializada es una modalidad de atención centrada en mejorar la comprensión y dominio de contenidos para la incorporación, en la administración pública estatal, de la perspectiva de género y tienen como objetivo final contribuir al acceso a la justicia y prevención de la violencia de género en todos sus ámbitos, a través de la comunicación estratégica que trastoque los problemas estructurales de la cultura y el cambio social para la transformación de nuestra sociedad.

Para el de campañas focalizadas se crearán mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, organismos internacionales y academia, con la intención de integrar acciones conjuntas. En este sentido, los productos resultados de estas mesas serán los siguientes:

- Plan de trabajo
- Propuestas de diseños de productos con la participación de especialistas expertos/as de cada temática.
- Instrumento de evaluación de impacto

*Tercer indicador (campañas focalizadas): la evidencia de difusión.*

De acuerdo con el cronograma presentado por UNODC, para finales de noviembre de 2016 se llevarán a cabo las primeras mesas de trabajo para la elaboración de las campañas, así como de la propuesta para cada uno de los grupos (mujeres migrantes, personas con discapacidad, niñas, indígenas).

## **8. Octava conclusión**

En su octava conclusión, el grupo de trabajo reconoció los esfuerzos del Estado de Querétaro para capacitar a servidoras y servidores públicos en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, pero percibió que las capacitaciones pueden ser fortalecidas y transversalizadas en la administración pública estatal y municipal.

### **8.1 Propuestas específicas**

El grupo de trabajo incluyó, como propuestas específicas, las siguientes:

- a) Realizar programas de capacitación permanente para el personal operativo y directivo de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia, así como de las instituciones de educación, salud y seguridad en temáticas de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres en los municipios visitados por el grupo de trabajo.
- b) Incluir en los programas de capacitación al personal que atiende a mujeres víctimas de violencia en los municipios visitados por el grupo de trabajo.
- c) Diseñar los programas de capacitación con un componente práctico acorde a las funciones que desempeñan las y los funcionarios.

- d) Contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto de los programas de la capacitación.

## 8.2 Avances en las propuestas de la octava conclusión

En las acciones realizadas por el Estado, se consideró lo establecido en la Sentencia emitida el dieciséis de noviembre de dos mil nueve, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso González Banda y otras Campo Algodonero vs. México (12. 496 Claudia Ivette González; 12.497 Laura Berenice Ramos Monárrez y 12.498 Esmeralda Herrera Monreal) en su punto resolutive 22 que refiere que el Estado debe continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres dirigidos a funcionarios públicos en los términos de los párrafos 531 a 542 de la presente Sentencia.

Adicionalmente, se consideró dar cumplimiento a lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), que señala como una obligación fomentar la educación y capacitación de agentes del Estado encargados de aplicar, la ley y las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; así como en su artículo que Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

El Estado de Querétaro, ha priorizado la capacitación de funcionarias y funcionarios, principalmente los y las que están vinculados a la atención de mujeres en situación de violencia, generando un compromiso adicional de velar por que los procesos sean permanentes para que logre permear en una atención y servicios con perspectiva de género.

*Primer indicador: el diseño e impartición de cursos especializados en la materia realizados por personal con experticia en el tema.*

En el marco de un convenio de colaboración entre el Estado de Querétaro y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el cual será firmado por el Gobernador del Estado el 25 de noviembre de 2016, se está trabajando en el diseño de un programa estatal de profesionalización para el acceso de las mujeres de Querétaro a una Vida Libre de Violencia. Dicho programa se incluye dentro del primer componente del convenio, el cual tiene como objetivo el fortalecimiento de los marcos normativos y programáticos, así como de las capacidades para el personal operativo y directivo de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia, de las instituciones de educación, salud y seguridad en atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

Los cronogramas de este programa son resultado de las mesas de trabajo que se llevaron a cabo el 24 de agosto y 14 de septiembre de 2016 entre personal del IQM y especialistas de UNODC. Los cronogramas, disponibles en los anexos, fueron entregados el 21 de septiembre de 2016 por parte representantes de UNODC y analizados por la enlace responsable de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, así como de las representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El programa estará basado en un diagnóstico integral de capacidades de las principales instituciones para la atención de los delitos contra las mujeres, con perspectiva de género y derechos humanos, realizado por especialistas de la UNODC y en el que se consideran, como ejes clave de análisis, las áreas de capacitación, programas de capacitación, recursos y procesos de monitorio y evaluación.

A la espera de dicho diagnóstico, la UNODC presentó el 21 de septiembre de 2016 una primera propuesta de programa. Éste contempla, tal y como se detalla en la documentación anexada para este indicador, cursos especializados de acuerdo a estándares internacionales con perspectiva de género y enfoque basado en derechos humanos y en relación a las problemáticas que atañan al estado de Querétaro. Entre estos, se consideran capacitaciones especializadas para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, con la presencia de expertas/os nacionales y de la región latinoamericana, así como también capacitaciones especializadas con inclusión de género y derechos humanos en la atención de los delitos contra las mujeres, principalmente investigación ministerial, con énfasis en feminicidio, crímenes de odio, violencia sexual, órdenes de protección y desaparición de niñas y mujeres.

A continuación se ofrece una tabla resumen con los cursos incluidos en la primera propuesta del programa y el público objetivo.

<b>Programa Estatal de profesionalización para el acceso de las mujeres de Querétaro a una Vida Libre de Violencia</b>	
<b>Cursos especializados</b>	<b>Dirigido a:</b>
Talleres sobre Derechos Humanos de las Mujeres y acceso a una vida libre de violencia, políticas públicas de género y ámbitos de competencia, presupuesto con perspectiva de género, comunicación con perspectiva de género, y diseño, administración y	Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

evaluación de proyectos con perspectiva de género.	
Un seminario sobre Juzgar con Perspectiva de Género	Jueces, juezas, secretarías y secretarios proyectistas del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
Un Diplomado de investigación ministerial con perspectiva de género	Agentes del ministerio público, personal pericial médico y policía de investigación pertenecientes a la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
Un proceso de formación de formadores	Personal de las diversas instancias de la administración pública estatal encargados de brindar capacitación en sus dependencias.

De acuerdo con esta propuesta, el programa contempla una serie de talleres, dirigidos a titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, sobre Derechos Humanos de las Mujeres y acceso a una vida libre de violencia, políticas públicas de género y ámbitos de competencia, presupuesto con perspectiva de género, comunicación con perspectiva de género, y diseño, administración y evaluación de proyectos con perspectiva de género.

El diseño de dichos talleres, cuyas cartas descriptivas tentativas se encuentran anexadas, será producto de las acciones desarrolladas por UNODC en conjunto con el IQM para el fortalecimiento institucional de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), específicamente para contribuir a la Profesionalización de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM). Los talleres serán impartidos por personal de UNODC y consultores/as especialistas en las temáticas invitados por la Oficina de Naciones Unidas.

Entre los objetivos específicos de los talleres, se encuentran los siguientes:

- Dotar a los y las operadoras de las Instancias Municipales de la Mujer del Estado de Querétaro, de los mecanismos y procedimientos teóricos sobre Derechos Humanos de las Mujeres y violencia de género, para que su

actuación se efectúe con debida diligencia en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de violaciones a derechos humanos de las mujeres; ello dentro de sus atribuciones y funciones.

- Brindar al personal de las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Querétaro los elementos necesarios que les permitan elaborar un análisis de su municipio con miras a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas locales.
- Brindar al personal de las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Querétaro conocimientos sobre el presupuesto etiquetado para la igualdad, sus antecedentes y elementos necesarios para su alcance.
- Contribuir y reorientar el trabajo las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en el Estado de Querétaro para que promuevan acciones estratégicas que contemplen la defensa y promoción de los derechos humanos de las Mujeres y la equidad de género.
- Contribuir y fortalecer el trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en el Estado de Querétaro para que incorporen estrategias con perspectiva de género en la elaboración de proyectos y comunicación.

Así mismo, de acuerdo con la primera propuesta, el programa estatal incluirá un Seminario sobre Juzgar con Perspectiva de Género dirigido a personal del Poder Judicial de Querétaro. El seminario, cuyas cartas descriptivas se anexan, estará dirigido a jueces, juezas, secretarias y secretarios proyectistas del Poder Judicial del Estado de Querétaro. El seminario será impartido por consultores/as especialistas en las temáticas invitados por la Oficina de Naciones Unidas. El objetivo general del seminario será el de proporcionar herramientas teóricas y prácticas para que las y los asistentes incorporen la perspectiva de género en su labor diaria y en cumplimiento de los principios en materia de derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de contribuir en la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.

En particular, el seminario buscará:

- Concientizar sobre las obligaciones y el rol activo que les corresponde a las personas operadores y operadoras de justicia y funcionarios/as públicos y privados en la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres.
- Brindar herramientas sobre estándares internacionales que se utilizan para investigar la perspectiva de género en resoluciones en materia de derechos humanos.

Como parte de las capacitaciones incluidas en la propuesta de programa, se encuentra un Diplomado de investigación ministerial con perspectiva de género. El diplomado, cuyas cartas descriptivas se anexan, está dirigido a agentes del ministerio público, personal pericial médico y policía de investigación pertenecientes a la Fiscalía General del Estado de Querétaro. El diplomado será impartido por personal de la UNODC y consultores/as especialistas en las temáticas invitados por la Oficina de Naciones Unidas. El diplomado pretende proveer las herramientas necesarias para incorporar la perspectiva de género en el quehacer público institucional, a partir de conceptos, así como la revisión y análisis de casos.

Entre los contenidos considerados en la propuesta del diplomado se estructuran los siguientes:

- Conceptos básicos de teoría de género.
- Las reformas constitucionales de derechos humanos y el sistema penal acusatorio.
- Principios básicos de actuación para personal ministerial y pericial.

- Consideraciones para analizar objetivamente los casos de violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género.
- Reglas mínimas para la intervención pericial.
- Investigación ministerial y pericial con perspectiva de género en el delito de feminicidio.
- Investigación ministerial y pericial con perspectiva de género en crímenes de odio.
- Investigación ministerial y pericial con perspectiva de género en delitos sexuales.
- Investigación ministerial y pericial con perspectiva de género en el delito de trata de personas.

Finalmente, la propuesta del programa estatal de profesionalización para el acceso de las mujeres de Querétaro a una Vida Libre de Violencia considera la implementación de un proceso de formación de formadores para personal de las diversas instancias de la administración pública estatal encargados de brindar capacitación en sus respectivas dependencias (instancias de procuración e impartición de justicia, así como de las instituciones de educación, salud y seguridad).

La estrategia de trabajar con personal encargado de brindar capacitación al interior de las dependencias de la Administración Pública Estatal del Estado tiene como propósito generar una red de colaboración interinstitucional que atienda problemáticas específicas que afecten a las mujeres en el Estado, poniendo especial atención a situaciones que generen violencia contra las mujeres. Las y los formadores en sus respectivas dependencias se convertirán así en personas aliadas del Instituto Queretano de las Mujeres, al erigirse como las principales responsables de crear un ambiente de aprendizaje, utilizando técnicas y metodologías adecuadas, asumiendo un liderazgo en materia de género y derechos humanos, aportando en el proceso de transversalización de la

Perspectiva de género en la APE y las construcción de procesos de transformación de la cultura institucional hacia la igualdad.

Este proceso de formación de formadores tendrá como objetivos los siguientes:

- Fortalecer las capacidades técnicas del personal encargado de brindar capacitación al interior de las dependencias estatales en materia de igualdad de género, políticas públicas, violencia contra las mujeres (con énfasis en la suscitada en el ámbito laboral –acoso y hostigamiento-) y comunicación con perspectiva de género.
- Fortalecer las habilidades de facilitación, negociación, construcción de acuerdos y relaciones colaborativas del personal encargado de los procesos de capacitación al interior de la Administración Pública Estatal, para incidir en lograr la igualdad sustantiva de las mujeres al interior de las instituciones del estado de Querétaro.

*Segundo indicador: los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.*

En el marco del convenio de colaboración entre el Estado de Querétaro y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que se menciona en el indicador anterior, se está trabajando en el diseño de un currículo integral de capacitación permanente para personal de las instituciones de atención de la violencia contra las mujeres. Dicho currículo tiene como objetivo el fortalecimiento de la formación y capacitación del personal operativo y directivo de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia, así como de las instituciones de educación, salud y seguridad en materia de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. La metodología utilizada para su diseño y ejecución, así

como la propuesta de un esbozo del currículo y de los mecanismos de evaluación se encuentran en el anexo. En el desarrollo del proceso de diseño, ejecución y evaluación se contará con la participación de personal de UNODC, así como de especialistas expertos/as y facilitadores contratados por la Oficina de Naciones Unidas.

El desarrollo del currículo se resume en las siguientes fases:

- En una primera fase, se identificarán los actores y las necesidades de formación a partir de diversos instrumentos o a solicitud propia de la instancia, la cual conoce las insuficiencias y prácticas en las que incurre su personal.
- En una segunda fase, se seleccionarán los temas y las modalidades de formación, encaminadas a fortalecer los aspectos esenciales y brindar herramientas teóricas al personal.
- En una tercera fase, se procederá a la ejecución del proceso de formación. Para tal efecto se sugiere recurrir, principalmente, a metodologías de formación participativas, vivenciales y socio-reflexivas, con un abordaje constructivista. En tanto que el abordaje de los temas debe realizarse desde una perspectiva integral, se propone incluir diversos campos del conocimiento como el marco legal y normativo, los valores, y la sensibilización para el abordaje a partir de casos prácticos.
- En una cuarta fase, se buscará conocer los efectos del proceso de formación a través de la medición de los resultados, tanto a corto como a largo plazo. Uno de los principales objetivos de las evaluaciones es mejorar el proceso de capacitación, teniendo en cuenta el entorno, los enfoques del aprendizaje y el método de instrucción. Asimismo, la medición de resultados permite identificar escenarios futuros que requieran del fortalecimiento de los procesos de capacitación dentro de las instancias.

Tal y como se amplía en el esbozo anexo a este informe, el currículo tendrá cuatro ejes temáticos: derechos humanos y perspectiva de género, atención a mujeres víctimas de violencia, acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia y mujeres en situación de reclusión y privadas de su libertad.

*Tercer indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.*

Tal y como se recoge en la documentación anexada sobre este indicador, se han asegurado recursos para un año destinados a la implementación del convenio de colaboración entre UNODC y el Estado de Querétaro. Así, se ha asegurado una partida presupuestal de \$1,833,500.00 (un millón ochocientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) específica para el componente primero del convenio, sobre el fortalecimiento de los marcos normativos y programáticos, así como de las capacidades para el personal operativo y directivo de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia, de las instituciones de educación, salud y seguridad en atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

Ello con independencia del presupuesto que cada una de las dependencias asigne a sus programas de capacitación y que será conocido una vez que se concluyan los procesos presupuestarios estatales y municipales.

*Cuarto indicador: las cartas descriptivas, lista de personal de salud, educación, ministerial y judicial elegible, y listas de asistencia.*

En el anexo para este indicador se encuentran las propuestas de cartas descriptivas de los cursos especializados. Éstas corresponden, concretamente, a

los cinco talleres para las titulares de las instancias municipales, a los cuatro módulos del Seminario Juzgar con Perspectiva de Género y a los nueve módulos del Diplomado de investigación ministerial con perspectiva de género. Asimismo, se adjunta una nota técnica sobre la implementación de un proceso de formación de formadores para personal de las diversas instancias de la APE encargados de brindar capacitación en sus dependencias, así como la nota técnica del diplomado.

*Quinto indicador: la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios.*

Paralelamente al proceso de diseño e implementación del Programa Estatal de profesionalización para el acceso de las mujeres de Querétaro a una Vida Libre de Violencia y del currículo integral de capacitación permanente para personal de las instituciones de atención de la violencia contra las mujeres, los cuales se enmarcan en el convenio de colaboración entre el Estado de Querétaro y la UNODC, se han impartido diversas capacitaciones durante el año 2016, como parte de la estrategia del Estado de transversalización de la perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

En el marco de este ejercicio de capacitación se han realizado talleres y diplomados, cuyas cartas descriptivas se anexan, dirigidos al funcionariado público estatal y municipal con el objetivo de sensibilizar, profesionalizar y brindar las herramientas teóricas y prácticas para el ejercicio de sus funciones con perspectiva de género.

El Instituto Queretano de las Mujeres IQM, ha realizado capacitaciones en las que destaca el Diplomado sobre Derechos Humanos de las Mujeres dirigido al funcionariado integrante del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y a las titulares de las Instancias

Municipales de las Mujeres. Este diplomado, impartido por la Dra. María de los Ángeles Corte Ríos, inició el 12 de septiembre y terminará el 29 de noviembre de 2016 en Querétaro, teniendo un total de 20 sesiones y 90 horas de duración. A fin de poder acreditar el Diplomado, las y los participantes deberán demostrar haber cumplido las exigencias relativas al conocimiento de los temas impartidos, así como contar por lo menos con el 80% de asistencia.

Hasta el momento, se han impartido 12 sesiones, contando con la participación de 31 personas (30 mujeres y un hombre). El objetivo específico del Diplomado es el de dotar de herramientas conceptuales y metodológicas en cuanto a temas de Derechos Humanos, así como homologar conocimientos del funcionariado, desde una aproximación práctica y aplicada del análisis temático dentro del conocimiento, análisis y manejo de los correspondientes modelos y políticas públicas con perspectiva de género. La propuesta del diplomado se basa en la generación de un pensamiento sistémico en materia de derechos humanos de las mujeres y la prevención y atención de la violencia de género. Así, tiene como ejes temáticos los siguientes:

- Conceptos de violencia, sus tipos, sus modalidades y las posibles causas que la provocan.
- Derechos Humanos.
- Modelos de atención de cada área.
- Modelos para prevenir y atender la violencia de género, con Perspectiva de Género.
- Políticas Públicas con perspectiva de género.

Asimismo, se ha impartido un Diplomado sobre Políticas Públicas con Perspectiva de Género, el cual está dirigido a funcionariado de los tres Poderes del Estado y del nivel municipal. El Diplomado, diseñado e impartido por la Universidad Autónoma de Querétaro, inició el 12 de junio y concluyó el 4 de noviembre de

2016 teniendo una duración de 96 horas, repartidas en cinco módulos. El diplomado tuvo la intención de propiciar la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes fases de las políticas públicas en la Administración Pública Estatal y Administración Pública Municipal de Querétaro mediante procesos de formación y elaboración de instrumentos de política pública, teniendo como objetivos concretos:

- Fortalecer al funcionariado de la Administración Pública Estatal y Municipal a través de procesos de capacitación-profesionalización, con el fin de que dentro de sus actividades consideren la Perspectiva de Género como un instrumento de evaluación de sus acciones institucionales.
- Reforzar las capacidades técnicas y sustantivas de la administración pública Estatal y Municipal para implementar de forma transversal las políticas de igualdad de género y de empoderamiento de las mujeres en el marco de los derechos humanos.
- Consensar una Agenda Interinstitucional de Género en el Estado de Querétaro, que se constituirá en la base programática para los siguientes años de la Administración 2015-2021.

Este diplomado contó con la participación de 22 mujeres de distintas instancias, tales como Centro de Justicia para las Mujeres de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Promoción de la Salud de la Secretaría de la Juventud, Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Atención Ciudadana del Tribunal Superior de Justicia, Integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil, Ezequiel Montes, Tequisquiapan y San Joaquín y tuvo como ejes temáticos los siguientes:

- Perspectiva de Género y Derechos Humanos;
- Marco jurídico y normativo de la Perspectiva de Género;

- Diagnóstico y problematización de la Perspectiva de Género;
- Evaluación de políticas públicas desde la Perspectiva de Género;
- Diseño e implementación de políticas, programas, presupuesto, indicadores y evaluación con Perspectiva de Género en la coyuntura;
- La institucionalización de la perspectiva de género;

Además de estos dos diplomados, a lo largo de 2016 se han realizado o se están realizando una serie de talleres dirigidos al funcionariado de distintas instancias estatales y municipales.

Entre estos, destaca el Taller de “Sensibilización en la perspectiva de Género”, cuya carta descriptiva se anexa al informe. Este taller se impartió con el objetivo de sensibilizar a funcionarios y funcionarias sobre la perspectiva de género para que fueran capaces de visibilizar las desigualdades históricas entre mujeres y hombres y comprender su origen, permitiendo así identificar estrategias que disminuyan las brechas de género y que contribuyan a la transformación de relaciones de género más igualitarias. El taller, compuesto por dos sesiones de cinco horas cada una, fue impartido por personal del IQM y replicado frente a distintos públicos en varias fechas y sedes. Así, se impartió el taller para:

- Funcionariado de las Instancias Municipales de la Mujer y Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de los siguientes municipios, agrupados en dos grupos: Amealco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro y San Juan del Río (primer grupo) y Cadereyta, Ezequiel Montes, Peñamiller, Arroyo Seco, Tequisquiapan, Colón, Tolimán y San Joaquín (segundo grupo). Celebrado en la ciudad de Querétaro los días 4 y 5 de abril de 2016 y 11 y 12 de abril de 2016, respectivamente. Las características de las y los participantes fueron personas de mandos superiores, mandos medios y operativos y se contó con la asistencia de 43 personas (36 mujeres y 7 hombres) para el primer grupo, y de 40 personas

(34 mujeres y 6 hombres) para el segundo grupo, haciendo un total de 83 personas (70 mujeres y 13 hombres).

- Cadetes de la Academia Municipal de Policías de San Juan del Río. Celebrado en San Juan del Río los días 26 y 27 de enero de 2016 con la participación de 18 personas (7 mujeres y 11 hombres)
- Asesoras/es auxiliares y asesoras/es de la Legislatura. Celebrado en Querétaro los días 2 y 9 de marzo de 2016 con la presencia de 19 personas (14 mujeres y 5 hombres).
- Funcionario/as de la Policía Federal. Celebrado en Querétaro el 28 y 29 de marzo con la participación de 22 personas (11 mujeres y 11 hombres).
- Funcionarios/as del CRI, Servicios Municipales y Académica de Cadetes de San Juan del Río. Celebrado en San Juan del Río con la participación de 23 personas (12 mujeres y 11 hombres).
- Funcionarios/as del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI). Celebrado en Querétaro el 29 y 30 de agosto con la presencia de 22 personas (9 mujeres y 13 hombres).

Similarmente, el Taller “Violencia de Género: Visibilizando lo invisible” se impartió ante distintos públicos de funcionarios y funcionarias con el objetivo de dar a conocer qué es la violencia de género y la violencia contra las mujeres, así como la forma en que se expresa, sus efectos y el entramado social y cultural que la rodea, de manera que se sensibilice al respecto y se favorezca la comprensión e identificación de sus tipos y modalidades, para así poder generar estrategias de prevención. En concreto, este taller, cuya carta descriptiva se anexa, consistió en una sesión de seis horas, y se llevó a cabo para:

- Personal operativo y directivo de la Instancia Municipal de la Mujer de San Juan del Río y miembros de la Asociación Civil Grupo Reto. Celebrado en San Juan del Río el 28 de junio de 2016 con la participación de 15 personas (14 mujeres y 1 hombre).

- Personal operativo del Instituto Queretano de las Mujeres. Celebrado en Querétaro el 15 de julio de 2016 con la participación de 19 personas (18 mujeres y 1 hombre).
- Funcionarios/as de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia DIF, de la Policía Municipal, Instancia Municipal de las Mujeres e Instituto de la Juventud de Colón. Celebrado en Colón con la presencia de 31 personas (17 mujeres y 14 hombres).

Asimismo, atendiendo al compromiso para la atención de la violencia contra las mujeres y la constante capacitación de los primeros respondientes, se ha impartido un Taller sobre criterios de atención a mujeres receptoras de violencia, dirigido a las corporaciones de seguridad pública municipal. El objetivo del taller fue el de fortalecer las capacidades del personal operativo de todas las instancias municipales que atienden a mujeres víctimas de violencia, como primeros respondientes, para así asegurar la calidad y calidez en la atención. Con el taller se pretendió, además, contribuir a la generación de mecanismos con enfoque de género para que la policía proceda con herramientas que guíen sus acciones, sensibilizar en materia de derechos humanos de las mujeres y capacitar en el protocolo de actuación con perspectiva de género.

El taller, de ocho horas, fue impartido por la Consultoría MM&LP Proyectos Sociales, en cada uno de los 18 municipios, del 24 de septiembre al 4 de noviembre de 2016. En él participaron un total de 434 personas, de los cuales 125 fueron mujeres y 309 hombres. Se anexan listas de asistencia, ficha técnica y calendario.

En el momento de la redacción de este informe, y como resultado de un acuerdo de colaboración entre el IQM y el Municipio de Querétaro, personal del IQM está impartiendo una serie de tres talleres sobre violencia de género y perspectiva de género dirigidos al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública

Municipal, incluyendo la UNESVIG. En concreto, se están impartiendo los siguientes talleres, de 15 horas cada uno: Taller de sensibilización en género; Taller violencia de género: visibilizando lo invisible; y Taller caminando en tus zapatos. Cada taller será impartido a 15 grupos distintos de policías, con 35 elementos aproximadamente por grupo.

El objetivo de estos tres talleres es el de sensibilizar al funcionariado respecto a temas de género, dando a conocer cómo se construyen y aprenden los roles y estereotipos tradicionales de género, sus efectos en las relaciones personales y las formas de vivir las masculinidades y feminidades en la sociedad actual, de forma que se visibilicen las desigualdades históricas entre mujeres y hombres, así como capacitarlo sobre las diferentes formas de violencia para asegurar un servicio adecuado a las mujeres que sufren violencia. Hasta el momento, se ha impartido el Taller de sensibilización en género a dos de los 15 grupos, empezando en septiembre de 2016. Este taller será replicado al resto de grupos, terminando en julio de 2017. Por su parte, el taller Violencia de Género empezará en diciembre de 2016 y terminará en julio de 2017. Finalmente, el Taller caminando en tus zapatos empezará en enero de 2017. Se anexan las cartas técnicas, listas de asistencia y fotografías.

Aunado a lo anterior, los días 11, 12, 18, 19, 25, 26 de agosto y 1, 2, 8 y 9 de septiembre de 2016 y los días 11, 18 y 25 de agosto y 1 y 8 de septiembre del mismo año, se llevó a cabo un proceso de capacitación diferenciado consistente en dos talleres de 20 horas cada uno, dividido en áreas en el IQM en temas de Derechos Humanos, Igualdad Jurídica, así como Prevención y Atención de Violencia contra las Mujeres. Estos talleres fueron impartidos por la asociación civil IIPSIS y contaron con la participación de 57 personas, de las cuales 55 fueron mujeres y 2 hombres. Los talleres se impartieron con el objetivo de propiciar la incorporación de la Perspectiva de Género en las diferentes fases de las políticas públicas en la Administración Pública Estatal y Administración Pública Municipal

de Querétaro mediante procesos de formación y elaboración de instrumentos de política pública para avanzar en el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres.

En el momento de la redacción de este informe se están impartiendo tres talleres de argumentación jurídica y práctica forense con perspectiva de género, dirigidos al funcionariado del Tribunal Superior de Justicia y al funcionariado del Instituto Queretano de las Mujeres que asesora y orienta jurídicamente a las mujeres que así se lo solicitan. Los talleres, que empezaron en el mes de septiembre y concluirán en diciembre de 2016, son impartidos por Consultores en Justicia, Género y Comunicación S.C y tienen una duración total de 30 horas (15 teórico y 15 prácticas). Hasta el momento, se han impartido en los municipios de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes y Querétaro, y se imparte el cuarto taller en el Municipio de Jalpan de Serra. El objetivo de los mismos es el dotar a las y los participantes de las herramientas necesarias para argumentar e interpretar sus resoluciones con perspectiva de género y de derechos humanos, mediante el desarrollo de estrategias y habilidades orientadas a la reconstrucción, análisis y evaluación del discurso argumentativo jurídico, adquiriendo capacidades y habilidades en el razonamiento y ejercitándolos en el abordaje de casos prácticos.

Hasta el momento han participado 100 personas, siendo 69 mujeres y 31 hombres, con distintos perfiles como Juezas, Jueces, Auxiliares de Juzgados, Auxiliares de Salas, Secretarias y Secretarios de Acuerdos, Actuarías, Actuarios, Acordistas, Meritorios y Oficial de Atención al Público. Los talleres tienen como objetivos específicos:

- Generar competencias para atender y prestar servicios de calidad mediante la profesionalización a las/los servidoras/es públicos del Tribunal Superior de Justicia y el Instituto Queretano de las Mujeres que garanticen el respeto a los derechos humanos de las usuarias de sus servicios.

- Dotar a las y los participantes de las herramientas teórico-prácticas necesarias que coadyuven en el ejercicio de la función jurisdiccional como en la defensa de los derechos de las mujeres, mediante la argumentación e interpretación jurídica con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, recurriendo al desarrollo de estrategias y habilidades orientadas a la compilación, análisis, síntesis, implementación y evaluación del discurso argumentativo jurídico en casos prácticos, empleando conocimientos y habilidades que conlleven a un razonamiento coherente, funcional y útil.
- Favorecer la implantación de elementos analísticos en los juzgadores y personal asistente a los talleres, sobre el análisis y alcances efectivos de la igualdad sustantiva para el desarrollo de su actividad jurisdiccional.
- Efectuar una puntual y efectiva vinculación entre los abordajes de la argumentación Jurídica y de interpretación con la perspectiva de género.
- Revisar la Litigación de los Derechos Humanos, y los instrumentos internacionales que ofrecen elementos argumentativos para el control de la convencionalidad.

Adicionalmente, se ha capacitado o se está en proceso de capacitación en distintas estándares de competencias, con el objetivo de profesionalizar al funcionariado encargado de atender a mujeres víctimas de violencia de género.

En concreto, ocho profesionistas del IQM, de SSC y de CECOM del Municipio de Querétaro se han certificación en la norma EC0497, orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género (se anexa ficha técnica), cuyo fin es homologar criterios de atención de las dependencias que cuentan con dicho servicio. El proceso de capacitación para esta norma, que estuvo a cargo de INMUJERES y su certificación por la Empresa Valuati, se realizó durante el mes de septiembre de 2016 y duró 32 horas, divididas en cuatro días de trabajo.

Actualmente, la Dirección de Capacitación y Profesionalización del INMUJERES está a cargo del proceso de capacitación de cuatro servidoras públicas del IQM en la norma EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres (nivel básico).

El proceso inició con una capacitación presencial del 23 al 25 de agosto, continuando con una capacitación en línea de catorce semanas, equivalentes a 163 horas, que concluyen del 14 al 18 de noviembre en sesión presencial. Posteriormente se realizará la certificación por parte de una empresa evaluadora, los días 6 y 7 de diciembre de 2016. Todas estas acciones tienen como finalidad propiciar que las servidoras y servidores públicos se profesionalicen en el área de capacitación, vinculación y transversalidad.

Asimismo, 15 funcionarias del IQM están siendo capacitadas por la Mtra. Mónica Alvarado Nataly, en la norma EC0539, atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género (se anexa ficha técnica). Las capacitaciones, que tuvieron lugar el 7 y 10 de noviembre, terminarán con el proceso de evaluación el 14 y 16 de noviembre de 2016, con el fin de que las profesionistas puedan identificar las necesidades y prioridades de la mujer víctima en relación a su situación de violencia de género y salvaguardar su integridad física y emocional.

Finalmente, el ICAM capacitará a dos personas del Refugio para Mujeres del Instituto Queretano de las Mujeres en la norma EC0433 (se anexa ficha técnica), cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de las personas que dirigen o coordinan refugios para mujeres víctimas de violencia familiar alineando sus conocimientos, actitudes y habilidades en orientación a los criterios que establece el estándar. La capacitación contempla un total de 24 horas presenciales divididas en tres sesiones de ocho horas cada una. La primera fase, de capacitación, tendrá

lugar el 21 y 22 de noviembre de 2016, y la segunda, de evaluaciones in situ, el 23 de noviembre.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha implementado una serie de capacitaciones dirigidas al funcionariado de las áreas relacionadas con la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres.

Con la intención de favorecer a la inclusión en actividades de los pueblos y comunidades indígenas con pleno respeto a los derechos humanos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana celebró tres talleres:

- El Taller "Discriminación Interculturalidad y Derechos Humanos", cuyo objetivo es el de analizar conceptos básicos sobre derechos humanos y discriminación para reflexionar sobre la importancia de la interculturalidad como fenómeno producto de la discriminación. El taller, capacitó a un total de 98 participantes, los cuales se distribuyen en 74 policías, 10 Fiscales de la Fiscalía General, 9 servidores públicos y 5 ciudadanos interesados en el tema.
- El Taller "Derechos de las Mujeres Indígenas", cuyo objetivo es el de analizar aspectos básicos de los derechos humanos, particularmente el respeto y la vigencia de los derechos de las mujeres indígenas en sus pueblos, comunidades y lugares de residencia. El taller capacitó a un total de 97 personas, distribuidas en 49 policías y 21 servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, 14 servidores públicos y 13 ciudadanos interesados en el tema.
- El Taller sobre Género y Derechos Humanos, cuyo objetivo fue el de analizar aspectos básicos de género, discriminación, racismo y derechos humanos, en el contexto de los pueblos y comunidades indígenas. En el taller participaron un total de 62 personas, distribuidas en 53 policías, 4

servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y 5 servidores públicos.

Además de estos tres talleres enfocados en los pueblos y comunidad indígenas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana también celebró dos talleres dirigidos a personal adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres que atienden a mujeres víctimas de violencia:

- El Taller “Procuración de Justicia con perspectiva de género”, el cual fue impartido por la Mtra. Bárbara Yllan Rondero del 11 al 14 de abril de 2016, con una duración total de 30 horas. Se capacitó a un total de 21 servidoras y servidores públicos adscritos al Centro de Justicia para las Mujeres
- El Taller “Implementación de protocolos de actuación con perspectiva de género”, el cual fue impartido por la Mtra. Bárbara Yllan Rondero los días 30 de junio, 6, 13 y 14 de julio del 2016 con una duración de 20 horas. Se capacitó a un total de 33 servidoras y servidores públicos adscritos al Centro de Justicia para las Mujeres.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana celebró, además, tres cursos de actualización Policial en Materia de Violencia de Género y Policía de Proximidad, cuyo objetivo fue el de sensibilizar a policías de la importancia de aplicar un enfoque con perspectiva de género en su labor y en su vida cotidiana para así fortalecer la labor de la policía de proximidad en la atención de la violencia contra la mujer, dado que representan el primer contacto con quienes llegan a ser víctimas. En los cursos participaron un total de 113 servidoras y servidores públicos.

En materia de prevención social, la Secretaría impartió dos capacitaciones orientadas a servidoras y servidores públicos en varios de los municipios:

- Capacitación en Materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, celebrada en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, Corregidora, El Marqués, San Juan del Río, PoES, Centro Estatal de Prevención, Dirección de Prevención de la SSC. El objetivo de esta capacitación fue el de proveer conocimientos en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; teorías, programas y estrategias que permitan a las y los participantes aplicar los conocimientos adquiridos relacionados con las prevención de la violencia contra las mujeres en cada uno de sus campos de acción. Se capacitó a un total de 53 servidoras y servidores públicos.
- Capacitación Estrategias de Prevención social a grupos vulnerables con perspectiva de género, celebrada en las sedes de Seguridad Pública de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, San Juan del Río, El Marqués, Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (SSC). El objetivo de esta capacitación fue el de brindar los conocimientos prácticos y las estrategias a emplearse de forma cotidiana para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad y sensibilizar y concientizar para la atención de víctimas de estos grupos. Se capacitó a un total de 28 servidoras y servidores públicos.

Asimismo, personal adscrito a la Coordinación General del Centro de Justicia para las Mujeres ha participado en dos eventos organizados por la CONAVIM, los cuales son de gran importancia para contribuir a construir alternativas que permitan la intervención adecuada ante situaciones de violencia de género en mujeres.

- El 26 y 27 de julio de 2016, dos servidores públicos adscritos a la Coordinación General del Centro de Justicia para las Mujeres acudieron al diálogo regional intercambio de buenas prácticas: desafíos y nuevos retos para la erradicación de la violencia contra las mujeres, que se llevó a cabo

en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, evento organizado por la CONAVIM.

- Del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016, dos servidores públicos adscritos al CJM participaron en talleres del proyecto denominado "Redes Ciudadanas e Interinstitucionales" llevado a cabo en el Municipio de Tolimán, Querétaro, organizado por la CONAVIM con apoyo de la Organización de la Sociedad Civil Gendes.

Finalmente, se ha realizado la incorporación de la materia denominada "Perspectiva de Género" en la curricular impartida a alumnos de "Formación Inicial para Policía Preventivo" de INFOPOL. Mediante la revisión de las áreas de conocimientos teóricos y prácticos que conforman este curso, se pretende que el alumnado conozca el enfoque de género en el campo de la Seguridad Pública, estableciendo la relación e importancia entre éste y las funciones de prevención, vinculación, negociación y mediación llevados a cabo por el Policía de Proximidad en sus relaciones de cohesión vecinal y comunitaria con la ciudadanía. Hasta el momento, 71 alumnos y alumnas han tomado el curso.

Por su lado, la Fiscalía General del Estado de Querétaro ha llevado a cabo cuatro cursos de capacitación dirigidos a personal de organismos a su cargo en materia de atención, prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres:

- Curso de capacitación "Procuración de Justicia con Perspectiva de Género", cuyo objetivo es que el personal del Centro de Justicia para las Mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro cuente con información fundamental de elementos técnicos metodológicos que les permitan reconocer la perspectiva de género y su vinculación con la procuración y el acceso a la justicia. Este curso ofrece un conocimiento especializado en materia de instrumentos internacionales y derechos humanos de las mujeres, igualdad y violencia de género, valoración de

riesgos y mecanismos de atención a la victimización. Se capacitó a 28 servidoras (es) públicas (os) adscritas (os) al Centro de Justicia para las Mujeres.

- Curso de capacitación “Derecho Familiar y Tratados Internacionales”, cuyo objetivo es que los participantes identifiquen la regulación jurídica de las instituciones que conforman el Derecho Familiar a fin de aplicar el marco jurídico general dentro del que se desenvuelven estas. Este curso ofrece un conocimiento jurídico y jurisprudencial en la materia de derecho familiar, parentesco, amparo, violencia familiar y sus manifestaciones, patria potestad e interés superior del menor; lo anterior, para favorecer la atención jurídica de mayor eficacia, en temas relacionados con la violencia familiar y contra las mujeres. Se capacitó a un total de 16 Agentes del Ministerio Público y oficiales secretarios.
- Curso “Protocolos de Actuación con Perspectiva de Género”, cuyo objetivo es lograr la más alta profesionalización de personal del Centro de Justicia para las Mujeres, para proveer un servicio de la más alta calidad y con los más altos estándares de respeto a los derechos humanos y un correcto uso de todos los protocolos de actuación. El curso ofrece un conocimiento especializado que permitirá prevenir las omisiones o inobservancias de atención en las víctimas de violencia de género, por parte del personal capacitado, al reconocer la aplicación de protocolos especializados, presentes en la normatividad local, federal e internacional. Se capacitó un total de 32 miembros del Personal del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Curso de capacitación “Responsabilidad de Servidores Públicos y Derechos Humanos”, cuyo objetivo es que las (os) servidoras (es) públicas (os) puedan reconocer las responsabilidades en que pueden incurrir los servidores públicos y los principios que los rigen para su correcta observancia, atendiendo en todo momento los derechos humanos. El curso ofrece conocimiento especializado que permitirá prevenir las omisiones o inobservancias de atención en las víctimas de violencia de género, por

parte del personal capacitado, al reconocer la aplicación de protocolos especializados, presentes en la normatividad local, federal e internacional. Se capacitó a 331 servidoras (es) públicas (os), fiscales, peritos e investigadores del delito.

Por su parte, la Oficialía Mayor ha celebrado dos conferencias con el título “Políticas Públicas con Perspectiva de Género en la Administración Pública del Estado de Querétaro”. Las conferencias fueron impartidas por personal del INMUJERES, con el objetivo de dar a conocer los conceptos generales de perspectiva de género y proporcionar información sobre la importancia de atender las necesidades de las mujeres como mayoría de la población de nuestro país.

Con estas dos conferencias se espera generar el interés en las y los asistentes para llevar a cabo acciones de corrección en el lenguaje dentro de la gestión pública, así como dar seguimiento a la aplicación de los programas actuales y futuros para contribuir a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Las conferencias fueron dirigidas a todos los niveles con mando, como son secretarios/as, directores/as, jefes/as de departamento y jefes/as de área. Participaron un total de 722 servidoras y servidores públicos con personal a cargo.

En cuanto a las acciones realizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro durante el 2016, destacan una serie de talleres y cursos dirigidos a su personal en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres:

- Cursos de Violencia Sexual. Se llevaron a cabo cuatro cursos: del 12 al 14 de septiembre para personal de la Jurisdicción sanitaria no. 1; del 28 al 30 de septiembre para personal de la Jurisdicción sanitaria no. 2; del 5 al 7 de

octubre para personal de la Jurisdicción sanitaria 3; y del 12 al 14 de octubre para personal de la Jurisdicción sanitaria no. 4, personal del IMSS y del ISSSTE. En total, participaron 128 personas.

- Talleres de buen trato en el evento obstétrico dirigido a personal de servicios hospitalarios. Se celebraron ocho talleres con la participación de 137 personas.
- Taller regional para Intercambio de experiencias exitosas en la intervención de reeducación de víctimas y agresores de violencia de pareja. Se llevó a cabo del 18 al 20 de octubre de 2016, con la participación de 30 personas.
- Taller de actualización en aspectos teóricos, habilidades y herramientas para fortalecer la facilitación grupal. Se llevó a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2016, con la participación de 34 personas.
- Taller regional sobre lineamientos para la capacitación para la aplicación de los protocolos de atención psicológica a mujeres en situación de violencia severa y técnicas cognitivo conductuales. Se llevó a cabo del 10 al 14 de octubre de 2016 con la presencia de 38 personas.
- 11 talleres de la NOM046SSA2-2005 para personal de salud de primer contacto de las diferentes jurisdicciones sanitarias. Dieron inicio el 7 de noviembre del presente.
- Formación estratégica en Política de Igualdad en los Servicios de Salud del Estado de Querétaro. Se llevó a cabo el 27 y 28 de julio 2016, con la participación de 22 personas.
- 3 Cursos-taller de sensibilización: prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual. Se llevó a cabo el 21 de octubre de 2016 con la presencia de 86 personas.
- Cursos de Género para personal operativo, con la participación de 79 personas.

### III. Conclusión

Agradecemos a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a las académicas estatales y nacionales participantes en el Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género para seis municipios del Estado, por la participación y compromiso demostrados con Querétaro en este tema de la mayor relevancia.

A las y los integrantes de las organizaciones civiles solicitantes del mecanismo de AVGM les reconocemos y agradecemos su trabajo: tienen un papel fundamental en el fortalecimiento de la cohesión social, la igualdad y el desarrollo, así como en la construcción de ciudadanía.

La violencia contra las mujeres se forja en la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el ambiente ideológico y social de machismo y en la normalización de este fenómeno social y es fundamental involucrar a las y los ciudadanos para transformar juntos los factores sociales que la fomentan y reproducen.

Bajo estas convicciones, el Gobernador del Estado de Querétaro acató sin reservas las propuestas del Grupo de Trabajo, mismas que responden a las legítimas aspiraciones ciudadanas de paz, de justicia y de igualdad y, desde la Titularidad del Poder Ejecutivo del Estado y con total respeto por la independencia y autonomía de los Poderes Legislativo y Judicial, de la Fiscalía General del Estado y de los Municipios, convocó a las y los titulares de las referidas dependencias para que desde la esfera de sus atribuciones, desde sus diversos

ámbitos y con respeto al marco jurídico y constitucional que nos rige, se continúe trabajando en cada una de las instancias, los poderes y las demarcaciones bajo su potestad, en el cumplimiento de las propuestas del informe que hoy se presenta.

Para ello, además de continuar dando puntual seguimiento a las conclusiones y propuestas del informe del Grupo de Trabajo, se seguirá trabajando en:

- Destinar recursos a programas y acciones.
- Fortalecer instancias y programas de atención a la mujer.
- Capacitar en esta materia a las y los servidores públicos.
- Difundir y dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer; y
- Llevar a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres no se combate con palabras, ni desaparece por decreto, es necesario que sociedad y gobierno trabajemos juntos para erradicarla y para construir un puente de confianza entre las mujeres y las instituciones.

Esta es una tarea que nos compete a todas las personas y en Querétaro estamos trabajando, hombro con hombro, para que este lema se convierta en una realidad: cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

## IV. Anexos

### Carpeta 1: Primera conclusión

- **Indicador 1**
  - Diagnóstico BAESIV
  - Primer documento técnico BAESIV
  - Diccionario de Datos
  - Manual de Usuario BAESVIM
  - Lineamientos de funcionamiento BAESVIM
  - Oficio remisión por parte
  - de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de lineamientos BAESVIM
  - Informe responsable primera conclusión
  - Evidencia de reuniones para el diagnóstico
- **Indicador 2**
  - Captura de pantallas sobre funcionamiento del BAESVIM
  - Informe del especialista sobre funcionamiento del Sistema
  - Informe responsable primer conclusión
- **Indicador 3**
  - Oficio solicitud de autorización en sitio internet IQM
- **General**
  - Informe y anexos del oficio enlace responsable primera conclusión

### Carpeta 2: Segunda conclusión

- **Indicador 1**
  - Iniciativa de Ley que reforma el artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro
  - Oficios y Dictamen de CEMER
- **Indicador 2**
  - Anteproyecto lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios estatales

- **Indicador 3**

- Convenio de colaboración entre Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Municipios
- Oficio solicitud de aprobación del Decreto de creación de la instancia municipal de las Mujeres del Municipio de Pinal de Amoles
- Oficios solicitud presupuestos instancias municipales
- Taller programas presupuestarios con perspectiva de género (carta descriptiva, fotografías, listas de asistencia, oficios de invitación)
- Acciones de fortalecimiento UNESVIG

- **Indicador 4**

- Talleres Planes de Trabajo de Instancias Municipales (propuesta técnica de taller, semblanza especialista, diapositivas presentación, listas de asistencia)
- Planes de trabajo de los Municipios de Corregidora, Huimilpan, San Juan del Río y Querétaro

**Carpeta 3: Tercera conclusión**

- **Indicador 1**

- Protocolo Alba
  - Protocolo Alba
  - Acuerdo de publicación del Protocolo Alba
  - Oficio para publicación Protocolo Alba
  - Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” Tomo CXLIX No. 60
  - Mesas de trabajo (currículum consultoría, fotografías, listas de asistencia)
- Protocolo de Investigación del Delito de Violencia Familiar
  - Anteproyecto Protocolo violencia familiar
  - Mesas de trabajo (currículum consultoría; fotografías; listas de asistencia)

- Protocolo para la Investigación de los Delitos contra la Libertad e Inexperiencia Sexual
  - Protocolo para la Investigación de los Delitos contra la Libertad e Inexperiencia Sexual
  - Mesas de trabajo (currículum consultoría; fotografías; listas de asistencia)
- Protocolo para el delito de Femicidio
  - Mesas de trabajo (currículum consultoría; fotografías; listas de asistencia)
  - Estructura del contenido del Protocolo para el delito de Femicidio
- **Indicador 2**
  - Protocolo Alba
    - Acuerdo por el que se publica el Protocolo Alba
    - Oficio para publicación Protocolo Alba
    - Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” Tomo CXLIX No. 60
- **Indicador 3**
  - Plan de capacitación Protocolos y fichas técnicas de talleres
  - Currículum consultoría
- **Indicador 4**
  - Plan de capacitación Protocolos y fichas técnicas de talleres
  - Currículum consultoría

#### **Carpeta 4: Cuarta conclusión**

- **Indicador 1**
  - Análisis Diagnóstico de las Órdenes de Protección en el Estado
- **Indicador 2**
  - Proyecto Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños

- Oficio TSJ que autoriza trabajo para el Protocolo de para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños
- Mesas de trabajo (notas técnicas, informe mesas de trabajo, listas de asistencia, fotografías y encuestas)
- Nota técnica talleres para la tramitación y emisión ante órganos jurisdiccionales del Estado de Querétaro de medidas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia
- **Indicador 3**
  - Proyecto Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños
- **Indicador 4**
  - Proyecto Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños

### **Carpeta 5: Quinta conclusión**

- **Indicador 1**
  - Civil y Penal
    - Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código penal para el Estado de Querétaro y del Código Civil del Estado de Querétaro
    - Envío de proyecto de iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código penal para el Estado de Querétaro y del Código Civil del Estado de Querétaro
    - para análisis en la Dirección Jurídica y Consultiva de Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
    - Listas de asistencia reunión de trabajo con enlaces
  - Reforma al Código Penal para el Estado de Querétaro, cambio de denominación del Tipo Penal de abusos deshonestos por Abuso sexual
    - Dictamen en Gaceta Legislativa No. 41, 13 de octubre de 2016

- Iniciativa de reforma
- Divorcio Incausado
  - Dictamen en Gaceta Legislativa, 8 de junio de 2016
  - Incitativa Carlos Lázaro 11 febrero 2016 – reformas CC Matrimonio
  - Iniciativa Carlos Lázaro 11 febrero 2016 – reformas CPC Divorcio Incausado
  - Iniciativa Carlos Lázaro 17 noviembre 2016 – reformas CC Divorcio incausado
  - Iniciativa Héctor Iván Magaña 10 marzo 2016 – reformas CC Divorcio incausado
- Eliminación dispensa edad matrimonio menores
  - Dictamen en Gaceta Legislativa, 22 de junio de 2016
  - Iniciativa de Reforma Código Civil matrimonio adolescentes

## **Carpeta 6: Sexta conclusión**

### **- Indicador 1**

- Oficio IQM solicitando propuesta de presupuesto
- Respuestas oficio propuesta presupuesto de Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Querétaro, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fiscalía General, municipio de El Marqués y municipio de Querétaro
- Presupuesto IQM
- Oficio presupuesto 2016 en contención IQM
- Modelo contención emocional
- Programa contención emocional
- Calendario de contención individual y grupal, Oficios y listas de personal en contención (IQM, CJM, Fiscalía)

### **- Indicador 2**

- Convenio UNAM
- Cronograma de actividades Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM

- **Indicador 3**
  - Cronograma de actividades Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM

### **Carpeta 7: Séptima conclusión**

- **Indicador 1 (campañas generales)**
  - Proyecto de Acuerdo de colaboración del Estado de Querétaro con la UNODC
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC
  - Seminario de comunicación (Ficha técnica; listas de asistencia)
- **Indicador 2 (campañas generales)**
  - Spots de radio
  - Trípticos
  - Redes comunitarias (ficha técnica; fotografías; actas constitutivas)
  - Jornadas comunitarias (ficha técnica, fotografías)
- **Indicador 3 (campañas generales)**
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC
- **Indicador 1 (campañas focalizadas)**
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC
- **Indicador 2 (campañas focalizadas)**
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC
- **Indicador 3 (campañas focalizadas)**
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC

### **Carpeta 8: Octava conclusión**

- **Indicador 1**
  - Proyecto de Acuerdo de colaboración del Estado de Querétaro con la UNODC
  - Cronograma UNDOC

- Diplomado de investigación ministerial (nota técnica, cartas descriptivas Módulo 1-9)
- Seminario Juzgar con PEG (cartas descriptivas Módulo 1-4)
- Talleres
- Proceso formación de formadores (nota técnica)
- **Indicador 2**
  - Cronograma UNODC
  - Propuesta currículo integral de capacitación permanente
- **Indicador 3**
  - Presupuestos IQM
- **Indicador 4**
  - Diplomado de investigación ministerial (nota técnica, cartas descriptivas Módulo 1-9)
  - Seminario Juzgar con PEG (cartas descriptivas Módulo 1-4)
  - Talleres
  - Proceso formación de formadores (nota técnica)
- **Indicador 5**
  - Diplomado en Derechos Humanos de las mujeres (carta descriptiva; ficha técnica; listas de asistencia; fotografías)
  - Diplomado en Políticas Públicas con perspectiva de género (programa, ficha técnica, curricular, fotografías)
  - Talleres de fortalecimiento a instancias municipales y estatales
    - Taller criterios de atención a mujeres receptoras de violencia (ficha técnica; listas; fotografías).
    - Talleres de sensibilización y violencia de género (carta descriptiva)
    - Talleres derechos humanos, igualdad jurídica y argumentación jurídica (información: cartas descriptivas y fotografías)
    - Talleres Secretaría Seguridad Pública Municipal de Querétaro
      - Policía de proximidad (listas y fotografías)

- Sensibilización y violencia de género (cartas descriptivas, oficios, fotografías)
  - Estándares de competencia (fichas técnicas EC0433, EC0497, EC0539)
  - Acciones Secretaría de Seguridad Ciudadana
    - Informe de actividades
    - Presentación sobre capacitaciones
    - Subsecretaría de atención social y atención a las víctimas (listas de cursos)
    - Centro de Justicia para las Mujeres (listas, fotos cursos)
    - INFOPOL (acciones, evidencia fotográfica y listas)
  - Acciones Fiscalía General del Estado de Querétaro
    - Informe cursos de la Fiscalía
    - Notas técnicas y comprobatorios de los cursos (fotografías y listas)
  - Acciones Oficialía Mayor
    - Informe capacitaciones Oficialía Mayor
    - Conferencias Políticas Públicas (listas y fotografías)
    - Cursos programas presupuestales e indicadores con igualdad de género (nota técnica, listas, fotografías).
  - Acciones Secretaría de Salud
    - Informe cursos en Programa de prevención y atención a la violencia familiar y de género
    - Cartas descriptivas
    - Comprobatorios (listas y fotografías)

### **Carpeta 9: Otros**

- Proyecto de trabajo AVGM
- Convenio con Tribunal Superior de Justicia Acciones AVGM
- Convenio con Poder Legislativo Acciones AVGM
- Convenio con Fiscalía General del Estado de Querétaro Acciones AVGM
- Acciones complementarias de los Municipios de la AVGM

## **Carpeta 1: Primera conclusión**

### **- Indicador 1**

- Diagnóstico BAESIV
- Primer documento técnico BAESIV
- Diccionario de Datos
- Manual de Usuario BAESVIM
- Lineamientos de funcionamiento BAESVIM
- Oficio remisión por parte
- de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de lineamientos BAESVIM
- Informe responsable primera conclusión
- Evidencia de reuniones para el diagnóstico

### **- Indicador 2**

- Captura de pantallas sobre funcionamiento del BAESVIM
- Informe del especialista sobre funcionamiento del Sistema
- Informe responsable primer conclusión

### **- Indicador 3**

- Oficio solicitud de autorización en sitio internet IQM

### **- General**

- Informe y anexos del oficio enlace responsable primera conclusión

## **Carpeta 2: Segunda conclusión**

### **- Indicador 1**

- Iniciativa de Ley que reforma el artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Oficios y Dictamen de CEMER

### **- Indicador 2**

- Anteproyecto lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios estatales

- **Indicador 3**

- Convenio de colaboración entre Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Municipios
- Oficio solicitud de aprobación del Decreto de creación de la instancia municipal de las Mujeres del Municipio de Pinal de Amoles
- Oficios solicitud presupuestos instancias municipales
- Taller programas presupuestarios con perspectiva de género (carta descriptiva, fotografías, listas de asistencia, oficios de invitación)
- Acciones de fortalecimiento UNESVIG

- **Indicador 4**

- Talleres Planes de Trabajo de Instancias Municipales (propuesta técnica de taller, semblanza especialista, diapositivas presentación, listas de asistencia)
- Planes de trabajo de los Municipios de Corregidora, Huimilpan, San Juan del Río y Querétaro

**Carpeta 3: Tercera conclusión**

- **Indicador 1**

- Protocolo Alba
  - Protocolo Alba
  - Acuerdo de publicación del Protocolo Alba
  - Oficio para publicación Protocolo Alba
  - Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” Tomo CXLIX No. 60
  - Mesas de trabajo (currículum consultoría, fotografías, listas de asistencia)
- Protocolo de Investigación del Delito de Violencia Familiar
  - Anteproyecto Protocolo violencia familiar
  - Mesas de trabajo (currículum consultoría; fotografías; listas de asistencia)

- Protocolo para la Investigación de los Delitos contra la Libertad e Inexperiencia Sexual
  - Protocolo para la Investigación de los Delitos contra la Libertad e Inexperiencia Sexual
  - Mesas de trabajo (currículum consultoría; fotografías; listas de asistencia)
- Protocolo para el delito de Femicidio
  - Mesas de trabajo (currículum consultoría; fotografías; listas de asistencia)
  - Estructura del contenido del Protocolo para el delito de Femicidio
- **Indicador 2**
  - Protocolo Alba
    - Acuerdo por el que se publica el Protocolo Alba
    - Oficio para publicación Protocolo Alba
    - Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” Tomo CXLIX No. 60
- **Indicador 3**
  - Plan de capacitación Protocolos y fichas técnicas de talleres
  - Currículum consultoría
- **Indicador 4**
  - Plan de capacitación Protocolos y fichas técnicas de talleres
  - Currículum consultoría

#### **Carpeta 4: Cuarta conclusión**

- **Indicador 1**
  - Análisis Diagnóstico de las Órdenes de Protección en el Estado
- **Indicador 2**
  - Proyecto Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños

- Oficio TSJ que autoriza trabajo para el Protocolo de para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños
- Mesas de trabajo (notas técnicas, informe mesas de trabajo, listas de asistencia, fotografías y encuestas)
- Nota técnica talleres para la tramitación y emisión ante órganos jurisdiccionales del Estado de Querétaro de medidas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia
- **Indicador 3**
  - Proyecto Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños
- **Indicador 4**
  - Proyecto Protocolo para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección de víctimas mujeres, niñas y niños

### **Carpeta 5: Quinta conclusión**

- **Indicador 1**
  - Civil y Penal
    - Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código penal para el Estado de Querétaro y del Código Civil del Estado de Querétaro
    - Envío de proyecto de iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código penal para el Estado de Querétaro y del Código Civil del Estado de Querétaro
    - para análisis en la Dirección Jurídica y Consultiva de Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
    - Listas de asistencia reunión de trabajo con enlaces
  - Reforma al Código Penal para el Estado de Querétaro, cambio de denominación del Tipo Penal de abusos deshonestos por Abuso sexual
    - Dictamen en Gaceta Legislativa No. 41, 13 de octubre de 2016

- Iniciativa de reforma
- Divorcio Incausado
  - Dictamen en Gaceta Legislativa, 8 de junio de 2016
  - Incitativa Carlos Lázaro 11 febrero 2016 – reformas CC Matrimonio
  - Iniciativa Carlos Lázaro 11 febrero 2016 – reformas CPC Divorcio Incausado
  - Iniciativa Carlos Lázaro 17 noviembre 2016 – reformas CC Divorcio incausado
  - Iniciativa Héctor Iván Magaña 10 marzo 2016 – reformas CC Divorcio incausado
- Eliminación dispensa edad matrimonio menores
  - Dictamen en Gaceta Legislativa, 22 de junio de 2016
  - Iniciativa de Reforma Código Civil matrimonio adolescentes

## **Carpeta 6: Sexta conclusión**

### **- Indicador 1**

- Oficio IQM solicitando propuesta de presupuesto
- Respuestas oficio propuesta presupuesto de Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Querétaro, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fiscalía General, municipio de El Marqués y municipio de Querétaro
- Presupuesto IQM
- Oficio presupuesto 2016 en contención IQM
- Modelo contención emocional
- Programa contención emocional
- Calendario de contención individual y grupal, Oficios y listas de personal en contención (IQM, CJM, Fiscalía)

### **- Indicador 2**

- Convenio UNAM
- Cronograma de actividades Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM

- **Indicador 3**
  - Cronograma de actividades Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM

### **Carpeta 7: Séptima conclusión**

- **Indicador 1 (campañas generales)**
  - Proyecto de Acuerdo de colaboración del Estado de Querétaro con la UNODC
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC
  - Seminario de comunicación (Ficha técnica; listas de asistencia)
- **Indicador 2 (campañas generales)**
  - Spots de radio
  - Trípticos
  - Redes comunitarias (ficha técnica; fotografías; actas constitutivas)
  - Jornadas comunitarias (ficha técnica, fotografías)
- **Indicador 3 (campañas generales)**
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC
- **Indicador 1 (campañas focalizadas)**
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC
- **Indicador 2 (campañas focalizadas)**
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC
- **Indicador 3 (campañas focalizadas)**
  - Componente 2 del convenio entre el Estado de Querétaro y UNODC

### **Carpeta 8: Octava conclusión**

- **Indicador 1**
  - Proyecto de Acuerdo de colaboración del Estado de Querétaro con la UNODC
  - Cronograma UNDOC

- Diplomado de investigación ministerial (nota técnica, cartas descriptivas Módulo 1-9)
- Seminario Juzgar con PEG (cartas descriptivas Módulo 1-4)
- Talleres
- Proceso formación de formadores (nota técnica)
- **Indicador 2**
  - Cronograma UNODC
  - Propuesta currículo integral de capacitación permanente
- **Indicador 3**
  - Presupuestos IQM
- **Indicador 4**
  - Diplomado de investigación ministerial (nota técnica, cartas descriptivas Módulo 1-9)
  - Seminario Juzgar con PEG (cartas descriptivas Módulo 1-4)
  - Talleres
  - Proceso formación de formadores (nota técnica)
- **Indicador 5**
  - Diplomado en Derechos Humanos de las mujeres (carta descriptiva; ficha técnica; listas de asistencia; fotografías)
  - Diplomado en Políticas Públicas con perspectiva de género (programa, ficha técnica, curricular, fotografías)
  - Talleres de fortalecimiento a instancias municipales y estatales
    - Taller criterios de atención a mujeres receptoras de violencia (ficha técnica; listas; fotografías).
    - Talleres de sensibilización y violencia de género (carta descriptiva)
    - Talleres derechos humanos, igualdad jurídica y argumentación jurídica (información: cartas descriptivas y fotografías)
    - Talleres Secretaría Seguridad Pública Municipal de Querétaro
      - Policía de proximidad (listas y fotografías)

- Sensibilización y violencia de género (cartas descriptivas, oficios, fotografías)
  - Estándares de competencia (fichas técnicas EC0433, EC0497, EC0539)
  - Acciones Secretaría de Seguridad Ciudadana
    - Informe de actividades
    - Presentación sobre capacitaciones
    - Subsecretaría de atención social y atención a las víctimas (listas de cursos)
    - Centro de Justicia para las Mujeres (listas, fotos cursos)
    - INFOPOL (acciones, evidencia fotográfica y listas)
  - Acciones Fiscalía General del Estado de Querétaro
    - Informe cursos de la Fiscalía
    - Notas técnicas y comprobatorios de los cursos (fotografías y listas)
  - Acciones Oficialía Mayor
    - Informe capacitaciones Oficialía Mayor
    - Conferencias Políticas Públicas (listas y fotografías)
    - Cursos programas presupuestales e indicadores con igualdad de género (nota técnica, listas, fotografías).
  - Acciones Secretaría de Salud
    - Informe cursos en Programa de prevención y atención a la violencia familiar y de género
    - Cartas descriptivas
    - Comprobatorios (listas y fotografías)

### **Carpeta 9: Otros**

- Proyecto de trabajo AVGM
- Convenio con Tribunal Superior de Justicia Acciones AVGM
- Convenio con Poder Legislativo Acciones AVGM
- Convenio con Fiscalía General del Estado de Querétaro Acciones AVGM